

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 17 de marzo de 1958

Núm. 65

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Bonificación de Orfandad.—Orden por la que se dictan normas reguladoras de la aplicación del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957, que la estableció	* 455	mos de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958	* 460
Comisión Interministerial para el estudio y redacción de «Doctrina y Organización de Acción Psicológica».—Orden (rectificada) por la que se crea	* 460	Organización.—Orden por la que se dispone recaiga en el Director general de Impuestos sobre la Renta la presidencia de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas	* 460
MINISTERIO DE HACIENDA			
Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Orden por la que se aclaran diversos extre-		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Aceites lubricantes y parafinas.—Resolución por la que se establecen precios máximos para los envases de lubricantes	* 460

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden por la que se dispone el del Capitán de Caballería don Luis Rodríguez Villar a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	2381	personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	2382
Otra por la que se dispone el del Teniente de Infantería don Cirilo Molina Sáez a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	2381	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se dispone el del Teniente Coronel de Infantería don José Soto Toral a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	2381	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Muñoz Luque	2382
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Bajas.—Resolución por la que se dispone la publicación de la del ex Policía don Victoriano Huerta Martín en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	2381	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducasse. Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña Amparo Rita Carballo Morris	2389
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Cristóbal Gracia Martínez en el cargo de Gobernador civil de La Coruña	2381	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Magdalena Barra Marcos	2383
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Joaquín de Prada Fernández Mesones	2381	Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Eduardo Sall Casabuena	2383
Otra por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan	2381	MINISTERIO DE COMERCIO	
Retiros.—Resoluciones por las que se dispone el del		Destinos.—Orden por la que se destina a la Subsecretaría de la Marina Mercante al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don José Trel Grasa	2384
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para proveer la Secretaría de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Tarragona, Soria y Melilla	2384

III. Otras resoluciones administrativas

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Centrales lecheras.—Orden por la que se autoriza la fusión en una sola de las dos de Palma de Mallorca, adjudicadas a las entidades Lactel y Cooperativa Lechera, de Son Suñer	2384	Tenerife.—Decreto por el que se conceden subsidios a los trabajadores afectados por el temporal de la isla y otorgando moratoria en el pago de atenciones sociales a sus Empresas	2387
Otra por la que se autoriza la construcción de nueva planta de la de Tarragona, capital, adjudicada a la Agrupación Mixta de Vaqueros e Industriales de Tarragona	2384	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se resuelve concurso para la adjudicación de las mismas en Burgos, capital	2385	Explotación Agraria Familiar Protegida.—Orden por la que se declara en la situación indicada la finca «Jáuregui Barrena», de la provincia de Guipúzcoa, propiedad de don Gregorio Aramburu Arandia	2387
MINISTERIO DEL EJERCITO		Procuradores en las Cortes Españolas.—Decreto por el que se dispone la elección de compromisarios para designación de Procurador en Cortes, representante de los Colegios Veterinarios	2388
Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios de la misma a los corrigendos que se citan	2385	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Procuradores en las Cortes Españolas.—Decreto por el que se regula la elección de Procuradores representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio	2388
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional.	2385	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Procuradores en las Cortes Españolas.—Decreto por el que se convocan elecciones para la elección del Procurador en Cortes representante de los Colegios de Arquitectos	2388
Expedientes sumarios.—Orden por la que se dispone que por la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo se proceda a la incoación del mismo contra el Administrador y Patronos de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo)	2386		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		don Enrique Giménez Girón al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones	2389
Secretarios de Sala del Tribunal Supremo.—Resolución por la que se convoca concurso de promoción para la provisión de una plaza	2389	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de dos plazas	2389	Calculadores Mecanográficos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para cubrir treinta y dos plazas	2390
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Ayudante del Servicio de Calefacción del Hospital del Rey.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para proveer, en concurso de méritos, la plaza que se indica	2389	Auxiliares de Administración Civil de tercera clase de la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Orden por la que se convoca a oposición libre la provisión de dos plazas	2391
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL	
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes excluidos del concurso-oposición para proveer una plaza de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Madrid	2389	Delinante Topógrafo de Catastro de la Diputación Foral de Alava.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir una plaza	2392
Profesores de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Orden por la que se admite la renuncia de			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE MARINA	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	2393	Comandancias Militares.—Santander y Vigo	2393
MINISTERIO DEL EJERCITO		Dirección de Material.—Junta de Subastas	2393
Juntas de Adquisiciones.—Sexta Región Militar (Burgos)	2393	MINISTERIO DE HACIENDA	
		Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el décimotercer sorteo para	

	PAGINA		PAGINA
la amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés, emisión de 1 de mayo de 1926 ...	2393	Delegaciones.—Madrid	2407
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	2394	Distritos Mineros.—Barcelona	2403
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1958	2394	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de marzo de 1958	2394	Dirección General de Ganadería.—Convocando a Veterinarios para realizar un Cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en León	2403
Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de mayo de 1957	2395	Jefaturas Agronómicas.—Huelva y Tarragona	2408
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Logroño, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife	2401	Jefaturas de Ganadería.—Barcelona	2408
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Servicio Nacional del Trigo.—Ávila, Cáceres, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Tarragona, Teruel, y Valencia	2408
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Secretaría General	2405	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Zonas Aéreas.—Baleares	2410
Jefaturas de Obras Públicas.—Huesca	2405	MINISTERIO DE COMERCIO	
5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.—Madrid	2405	Instituto Español de Moneda Extranjera	2410
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	2405	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense)	2406	Juntas de Adquisiciones y Obras.—Central	2410
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—División Inspectoría	2406	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Arquitectura.—Acordando la devolución de la fianza definitiva a los señores que se citan	2410
Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Cardenal Cisneros	2406	Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción del Hogar del Productor en Tudela-Veguín (Oviedo)	2410
MINISTERIO DE TRABAJO		Delegaciones Provinciales.—Barcelona y Cádiz	2411
Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	2406	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Ciudad Deportiva de la Obra Sindical «Educación y Descanso», Cáceres	2411
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	2407	ADMINISTRACION LOCAL	
VI.—Administración de Justicia		Diputaciones.—Sevilla	2412
VII.—Anuncios particulares		Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Villarrubio (Cuenca) y Tauste (Zaragoza)	2412

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1958 por la que se dictan normas reguladoras de la aplicación del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957 que estableció la «Bonificación de Orfandad».

Excmos. Sres.: La Orden de 5 de febrero próximo pasado no ha sido suficiente para dejar despejado de toda duda el campo de aplicación del Decreto-ley de 7 de noviembre anterior, por el que se estableció la «Bonificación de Orfandad», por lo que es necesario proceder a una determinación más minuciosa de normas a tener en cuenta para la concesión del beneficio, que resuelvan extremos de carácter fundamental sobre casos ya planteados ante los Departamentos, Comisiones y Organismos encargados del reconocimiento de derecho y efectividad de las órdenes de pago.

Ha de afirmarse, en primer término, que el Decreto-ley se limita a establecer la «Bonificación de Orfandad» como nueva modalidad de prestación integrante de la «Indemnización» y «Ayuda Familiar». Ello quiere decir, y así se deduce del preámbulo y articulado de la disposición creadora, que aquélla se ha concedido como una continuación del derecho a la bonificación por hijos que el padre o madre tenían reconocido en vida, y sólo transmisible a los huérfanos antes de que éstos lleguen a las edades en que dejan de ser sujetos del derecho a la «Ayuda» e «Indemnización Familiar».

El precedente análisis del contenido y alcance del Decreto-ley ofrece como primera condición indispensable, para el reconocimiento de la «Bonificación de Orfandad», que el padre o madre de los huérfanos hayan sido beneficiarios de la «Indemnización» o «Ayuda Familiar», pues la citada disposición no puede exceder del ámbito y propio significado del concepto de orfandad conjugado con el factor de edad límite, sólo extensible excepcionalmente por causa de incapacidad, y todo

ello enmarcado en un derecho preestablecido que se transmite «mortis-causa».

Sobre esta incontrovertible base inicial, los trámites de ejecución y efectividad de la «Bonificación de Orfandad» se ordenarán con sujeción a las mismas normas dictadas a este fin para la «Indemnización» y «Ayuda Familiar», en cuanto sean susceptibles de aplicación a la peculiaridad de aquélla.

En cuanto a los créditos para el pago de la misma, se precisa en esta Orden que su habilitación se hará sobre los consignados para «Indemnización» y «Ayuda Familiar», en el supuesto de que el causante de la Bonificación estuviese en servicio activo al ocurrir su fallecimiento, y en los de Clases Pasivas, para análoga atención, si ya era titular de pensión de retiro, jubilación o viudedad.

Si a pesar de las normas de esta Orden se suscitasen nuevas dudas sobre la materia, las Comisiones u Organismos de «Ayuda Familiar» elevarán las consultas procedentes:

Por cuanto queda expuesto.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ordenar las siguientes normas:

Primera.—Tienen derecho a la «Bonificación de Orfandad» los hijos de funcionarios del Estado huérfanos de padre y madre en los que concurren las condiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto-ley de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en relación con las normas legales citadas en el mismo y Ordenes aclaratorias de sus preceptos.

Es condición indispensable para que pueda ser reconocida que el padre o la madre de los huérfanos hubiesen sido antes de su fallecimiento beneficiarios de «Indemnización» o «Ayuda Familiar», en activo o en pasivo.

Si la orfandad se produjo antes de primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, desde esta fecha devengarán la prestación; y cuando se produzca con posterioridad, los efectos económicos se iniciarán en el día primero del siguiente mes al en que tuvo lugar el fallecimiento del cónyuge sobreviviente, para cumplimiento de la norma general de percepción por meses completos, y la bonificación será inalterable en cada año, fijándose su cuantía con arreglo a la edad del huérfano en primero de diciembre anterior, abonándose por meses completos.

Segunda.—Se perderá el derecho a la bonificación cuando el huérfano contraiga matrimonio o tome estado religioso, cualquiera que sea su edad.

Tercera.—Para la concesión o denegación de la «Bonificación de Orfandad», su cuantía, persistencia, cese en su percibo, y, en general, cuanto se refiera a trámites formales se observarán la norma primera de esta Orden y, en lo que a ella no se opongan, las dictadas para la «Bonificación» por hijos en las disposiciones reguladoras de la «Indemnización» o «Ayuda Familiar», tanto para funcionarios en activo como para Clases Pasivas, y muy especialmente lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de enero de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10), sobre incapacidad para el trabajo.

Cuarta.—A los efectos de reconocimiento del derecho a favor de los huérfanos mayores de dieciocho años no se computarán como sueldo o retribución las cantidades que legalmente les correspondan como titulares de pensión de Clases Pasivas del Estado; e igualmente podrá reconocérseles la «Bonificación de Orfandad», aunque carezcan de derecho a pensión de aquella naturaleza por no haber reunido su causante el tiempo de servicios requerido a tal efecto.

Quinta.—Se prorroga hasta el 30 de abril próximo el plazo para presentación de declaraciones juradas, que se ajustarán al modelo número uno anexo a esta Orden, en cuanto a huérfanos de personal civil, y podrán adquirirse en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y en provincias, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Las declaraciones para solicitar la «Bonificación» causada por perceptores de indemnización familiar se formularán en modelo oficial análogo al que se exige a las clases activas militares, con las modificaciones que se estimen precisas para recoger los datos necesarios al reconocimiento del derecho en favor de los huérfanos.

A las expresadas declaraciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de inscripción de nacimiento del peticionario,

debidamente legalizado si está expedido fuera del territorio de la Audiencia en que radique la Comisión respectiva.

b) Certificado de inscripción del matrimonio de sus padres.

c) Certificado de defunción del padre.

d) Certificado de defunción de la madre.

e) Certificado de inscripción en el Registro de Tutelas que se lleva en los Juzgados de Primera Instancia del nombramiento del tutor.

Sexta.—Las órdenes de pago a que den lugar los acuerdos de concesión de «Bonificación de Orfandad» se ajustarán al modelo número dos que se publica como anexo a esta Orden.

Quando a la vez se trate de pensionista de haberes pasivos habrá de consignarse la «Bonificación de Orfandad» precisamente en la Caja Pagadora de los haberes pasivos.

Séptima.—Cuando la domiciliación del pago haya de tener lugar en demarcación o provincia distinta de la que corresponde a la Comisión o autoridad que dicte el acuerdo de concesión, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Si el padre o la madre de los beneficiarios percibió la ayuda o indemnización hasta su fallecimiento como empleado activo del Estado, las órdenes de pago se remitirán a la autoridad o comisión análoga de la demarcación o provincia donde la «Bonificación» haya de hacerse efectiva.

b) Si el padre o la madre tenía reconocida la ayuda o indemnización familiar como pensionista del Estado, la orden de pago se cursará a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas cuando la bonificación haya de abonarse en la provincia de Madrid, y a la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente si el pago ha de efectuarse en provincias.

Octava.—Las prestaciones por «Bonificación de Orfandad» que concedan los Organismos o autoridades competentes se imputarán a los créditos presupuestados para ayuda familiar consignados en la sección primera, «Presidencia del Gobierno», capítulo primero, artículo quinto, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto, o en los respectivos créditos consignados para indemnización familiar en el capítulo primero, artículo quinto, grupo único, concepto primero, de las secciones cuarta, quinta y 12, correspondientes a los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, cuando el padre o la madre de los beneficiarios hubieran percibido la ayuda o indemnización encontrándose en activo hasta su fallecimiento. En estos casos el pago habrá de hacerse mediante nómina formulada por el Habilitado de Personal que corresponda, según la Comisión o autoridad que hubiere dictado el acuerdo de concesión.

El importe de dichas prestaciones de «Bonificación de Orfandad» se imputará a la sección sexta, «Obligaciones Generales del Estado»; capítulo primero, artículo sexto, grupo tercero, concepto segundo, del vigente presupuesto, cuando el padre o la madre hubiese fallecido en situación pasiva, correspondiéndole como tal la ayuda o indemnización familiar extendida a las Clases Pasivas del Estado por la Ley de 17 de julio de 1956. En este caso el pago de la bonificación se efectuará por la nómina de Clases Pasivas.

Novena.—Las autoridades o comisiones que hubiesen dictado acuerdos en forma distinta de la dispuesta en las precedentes normas procederán a su inmediata revisión ratificando o anulando, según proceda, las concesiones efectuadas.

Décima.—Contra los acuerdos de reconocimiento o denegación de «Bonificaciones de Orfandad» podrán interponerse recursos en la forma, plazo y ante las mismas autoridades competentes para conocimiento y resolución de los regulados en materia de ayuda e indemnización familiar.

Undécima.—Las Comisiones de Ayuda Familiar consultarán los casos que les ofrezcan duda a la Presidencia del Gobierno o a las Delegaciones Provinciales de Hacienda o Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, según proceda, con arreglo a lo prevenido en el número 25 de la Orden de esta Presidencia de 17 de agosto de 1954 y artículo cuarto de la del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre de 1956.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos constitutivos.

Dios guardé a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

**SOLICITUD DE AYUDA FAMILIAR
E CONFINICACION DE ORFANDAD**

ANTECEDENTES

PADRE. Nombre:
 Cuerpo a que perteneció:
 Centro o dependencia en que prestó los últimos servicios:
 Fecha del fallecimiento:
 Registro Civil en que se inscribió éste:

Sello de la oficina ante la que se presenta.

Reintegro.

MADRE. Nombre:
 Cuerpo a que perteneció (caso de ser funcionario):
 Centro o dependencia en que prestó los últimos servicios:
 Fecha del fallecimiento:
 Registro Civil en que se inscribió éste:
 Fecha de celebración del matrimonio:
 Registro Civil en que se inscribió:
 Percibió Ayuda Familiar concedida por la Comisión de

Datos personales de los beneficiarios

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Registro Civil en que se inscribió	SUELDOS, PENSIONES U OTROS INGRESOS DE LOS QUE ES TITULAR		Cantidad mensual de Ayuda que reclama
			Concepto	Cuantía mensual	

Don
Secretario de la Comisión de Ayuda Familiar de

CERTIFICO: Que la presente declaración ha sido admitida por esta Comisión y anotada al número del Registro de Ayuda Familiar correspondiente, habiéndose declarado a don con derecho a la cantidad mensual de pesetas, como «Bonificación de Orfandad» para el período de de 195...

El Secretario de la Comisión,

Total mensual de Ayuda reclamada:
Nombre del tutor:
Domicilio del tutor:
Juzgado de Primera Instancia en cuyo Registro de Tutelas se inscribió el nombramiento:
Domicilio de los huérfanos:
Provincia por la que se desea percibir la bonificación:
..... a de de 195...
(Firma del tutor)

(1) Alego incapacidad absoluta del beneficiario para todo trabajo y solicito reconocimiento facultativo del mismo para obtener la declaración de aquella

..... a de de 195...
(Firma del tutor)

Conforme:
El Presidente,

(1) Sólo para casos de huérfanos mayores de veintitrés años incapacitados.

(Membrete de la Comisión
o Gobierno Militar que acuer-
de la concesión.)

MODELO DE ORDEN DE PAGO

(NORMA 6.ª DE LA ORDEN)

Orden de pago de orfandad número

Ilmo. Sr.:

Por acuerdo fecha se ha concedido a don la «Bonificación de Orfandad» de pesetas mensuales, cuantía análoga a la que, en concepto de bonificación por hijos y hasta su fallecimiento en situación de $\frac{\text{activo}}{\text{pasivo}}$ (1), disfrutó su $\frac{\text{padre}}{\text{madre}}$ (1), don por resolución de esta Comisión de de de 195.....

Esta concesión se hace con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957, demás disposiciones complementarias y Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195.....

El importe de la concesión a que se refiere la presente Orden le será abonada en $\frac{\text{nómina de haberes activos}}{\text{nómina de haberes pasivos}}$ (1) desde 1 de de 195....., mes siguiente al del fallecimiento del causante, en tanto no sea modificado el presente acuerdo de la concesión, debiendo percibirla por (2).

Lo que digo a los efectos de inclusión en nómina y pago de la «Bonificación» de referencia, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de de marzo de 1958.

..... a de 195.....

El (3),

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de (pasivos).

Ilmo. Sr. Habilitado de (activos).

(1) Táchese lo que no convenga.

(2) «Sí mismo» (beneficiarios de veintiún a veintitrés años). «Su tutor, don

(3) Presidente Comisión o Gobernador militar.

ORDEN de 25 de febrero de 1958 (rectificada) por la que se crea la Comisión Interministerial para el estudio y redacción de «Doctrina y Organización de Acción Psicológica».

Habiéndose padecido error material de copia en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de marzo de 1958, se reproduce debidamente rectificada.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto-Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para el estudio y redacción de «Doctrina y Organización de Acción Psicológica», se crea en el Alto Estado Mayor una Comisión Interministerial, compuesta por dos Jefes de cada uno de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y dos Jefes del Alto Estado Mayor.

2.º A tenor de lo establecido en el artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, de 7 de julio de 1949, los miembros de la expresada Comisión devengarán asistencias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, correspondiendo percibir las a los Jefes pertenecientes al Alto Estado Mayor con cargo a la Sección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero del Presupuesto en vigor, y a los demás Jefes, con aplicación a las consignaciones señaladas para tales atenciones en los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Ejército, de Marina y del Aire, y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se aclaran diversos extremos de la Instrucción provisional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de enero de 1958.

Ilmo. Sr.: Al comenzar a aplicarse la Instrucción provisional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal aprobada por Orden de 27 de enero pasado se han planteado situaciones de hecho por virtud de las cuales la representación de las distintas actividades profesionales en las respectivas Juntas de evaluación podría quedar desvirtuada en perjuicio de determinados contribuyentes si hubiesen de observarse estrictamente las incompatibilidades a que se refiere su regla octava.

Como la elección de comisionados ha de tener lugar en forma tal que estén representados los distintos grupos de profesionales, conforme previene la regla séptima de la Instrucción para alguno de ellos, si aquella representación ha de ser genuina no puede prescindirse de los que por razón primordial de su dependencia como tales profesionales de los respectivos Ayuntamientos ejercen en demarcaciones donde no existen otros de la misma actividad que puedan ostentar su representación.

También se hace preciso aclarar el contenido de la regla novena de la Instrucción para los casos en que el número de profesionales de un grupo sea reducido y no alcance el de funcionarios de la Ponencia.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Cuando la totalidad de los que ejerzan en un mismo término municipal determinada profesión estén incurso en las incompatibilidades a que se refiere la regla octava de la Instrucción provisional de 27 de enero del año en curso, exclusivamente por razón de prestar sus servicios a Corporaciones Locales, no serán de aplicación dichas incompatibilidades para ser elegidos comisionados de las Juntas de evaluación previstas en la citada Instrucción provisional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Segundo.—Cuando el número de contribuyentes cuyos ingresos profesionales hayan de ser evaluados globalmente por una determinada Junta sea inferior a cuatro actuarán todos ellos en concepto de comisionados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

ORDEN de 13 de marzo de 1958 por la que se dispone recaiga en el Director general de Impuestos sobre la Renta la presidencia de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1957 dispuso que la Presidencia de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas, creada por Orden ministerial de 27 de enero de 1948 y confirmada por Decreto de 9 de abril de 1954, recaería en el Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones.

Atribuida actualmente a la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958, la gestión del Impuesto sobre Sociedades y las cuestiones referentes al régimen financiero de las Empresas sociales se hace necesario variar, en armonía con la nueva adscripción de funciones, la mencionada presidencia.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

En lo sucesivo la presidencia de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas recaerá en el Director general de Impuestos sobre la Renta, quien queda facultado para delegar esta función en un Subdirector del mencionado Centro directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se establecen precios máximos para los envases de lubricantes.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero) por la que se aprueba el Reglamento de venta, dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos, de aceites minerales y otros productos de origen petrolífero encomienda a esta Secretaría General Técnica la fijación de los precios a que deberán ser facturados a los consumidores los envases para lubricantes y grasas, así como también los que habrán de ser abonados por C. A. M. P. S. A. por estos envases vacíos a su devolución en condiciones de ser utilizados nuevamente y, por último, el precio al que serán facturados por C. A. M. P. S. A. a las refinerías dichos envases vacíos.

En su virtud esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 25 de la citada Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958, dispone:

Primero.—Los precios a que podrán ser facturados a los consumidores los envases de lubricantes y grasas serán, como máximo, los siguientes:

Tipo de envase	Capacidad en litros	Pesetas por unidad
Bidón...	220	450
Idem...	56	220
Cubeta ...	18	114,35
Lata (petrolera) ...	18	52
Idem...	5	25,45
Idem...	2	16,35
Idem...	1	8,35
Idem...	1/4	3,75

Segundo.—El precio que la C. A. M. P. S. A. abonará a los consumidores por los envases de 220 litros que devuelvan vacíos en condiciones de ser utilizados nuevamente será de 280 pesetas por unidad, y el precio de facturación de estos envases vacíos a las refinerías será de 325 pesetas.

Tercero.—Todos estos precios regirán hasta el 31 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario general técnico, Luis Arruza.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de febrero de 1958 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Caballería don Luis Rodríguez Villar.

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 292), se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Caballería (Escala activa) don Luis Rodríguez Villar, a mis órdenes en la Primera Región Militar (Madrid), que cesa en su actual situación y queda en la de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72).

Madrid, 28 de febrero de 1958.

BARROSO

* * *

ORDEN de 3 de marzo de 1958 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería don Cirilo Molina Sáez.

Para cubrir vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de diciembre de 1957 («D. O.» núm 288), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico (para la Unidad de guarnición en Barcelona) el Teniente de Infantería de la Escala activa primer grupo, don Cirilo Molina Sáez, el cual causa baja en el Ejército de España en el Norte de Africa y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm 72).

Madrid, 3 de marzo de 1958.

BARROSO

* * *

ORDEN de 4 de marzo de 1958 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel de Infantería don José Soto Toral.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 13 de enero de 1958 («D. O.» número 12), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel de Infantería de la escala activa, primer grupo, diplomado de Estado Mayor, don José Soto Toral, actualmente a mis órdenes en la Primera Región Militar, el cual queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que, para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72)

Madrid, 4 de marzo de 1958.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico del ex Policía don Victoriano Huerta Martín.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Victoriano Huerta Martín, solicitando la publicación de su baja en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», la cual tuvo lugar en 28 de julio de 1943, a petición propia,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de La Coruña don Cristóbal Gracia Martínez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y por haber sido nombrado para otro cargo,

Cesa en el de Gobernador civil de la provincia de La Coruña don Cristóbal Gracia Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Joaquín de Prada Fernández Mesones.

En aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de enero último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín de Prada Fernández Mesones, Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de 33.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y que sirve el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Badajoz, por cumplir en 3 de marzo del año en curso la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.

Imo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el mes de abril próximo, en las fechas que se indican:

Día 2. Comisario Principal don Ildfonso Barrallo Benavides.

Día 3. Comisario de primera clase don Pedro Barranco Ramírez.

Día 3. Comisario de segunda clase don Vicente Velasco Turrión.

Día 5. Comisario Principal don Ramón Ramos García.

Día 20. Inspector de segunda clase don Serviliano Fuentes Arranz.

Día 21, Comisario Principal don Federico Rodríguez de la Iglesia.

Día 21, Inspector de primera clase don José Hernández Crespo.

Día 25, Inspector Jefe don Ubaldo García García.

Día 26, Comisario Principal don Rafael Molina Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Relación que se cita

Cabo primero, don Antonio Otero Rodríguez.

Policías, don Juan Pérez López, don Pedro Alcaraz Hidalgo, don Antonio Lara Moyano, don Francisco López Adán, don Juan Luna Lavado, don Florencio Redondo del Rey, don Alberto Melendo Melendo, don Pío Nicuesa Ustarroz y don David Sainz Martínez.

* * *

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Lorenzo Parrilla Moreno, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Muñoz Luque.

Por haber cumplido el día 26 del mes de febrero en curso la edad reglamentaria para su jubilación don José Muñoz Luque, Profesor numerario de las antiguas Secciones de Vulgarización de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar en situación de jubilado al Profesor señor Muñoz Luque, pasando en adelante a percibir los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Director general, G. Millán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducase.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducasse contra la Orden ministerial de 23 de octubre de 1957 que desestimó su anterior recurso de alzada;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Laboral, dependiente de este Ministerio, por Orden de 5 de febrero de 1957, acordada a propuesta de la Dirección General de Sanidad, dependiente del Ministerio de la Gobernación, encargó a don José María Álvarez Martínez de las enseñanzas de Higiene y Sanidad que durante el curso 1956-57 habían de impartirse en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito;

Resultando que don Emilio de la Cruz Ducasse solicitó del Ministerio la revocación del nombramiento del señor Álvarez, estimándolo irregular, y que se declarara vacante la plaza que entendía se había adjudicado irregularmente a dicho señor de Profesor de Higiene y Sanidad. La petición reseñada fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 12 de marzo de 1957, en la que se indicaba que el recurrente debía dirigirse a la Dirección General de Sanidad que era el Organismo que había formulado la propuesta origen del nombramiento;

Resultando que el señor De la Cruz se dirigió a la Dirección General de Sanidad, la cual ante su petición inició un expediente de cuestión de competencia negativa que tramitó el Ministerio de la Gobernación, en el que se declara que la competencia en la cuestión planteada por el señor De la Cruz correspondía a este Ministerio de Educación Nacional;

Resultando que a este Departamento llegaron el acuerdo del Ministerio de la Gobernación planteando la cuestión de competencia negativa y un escrito del señor De la Cruz solicitando un nuevo examen de la cuestión, resuelto por la Dirección General de Enseñanza Laboral en 12 de marzo de 1957, y una vez admitido, que entraba dentro de la jurisdicción del Ministerio se resolviera sobre la cuestión de fondo planteada;

Resultando que el Ministerio de Educación Nacional frente al parecer del recurrente, señor De la Cruz, que entendía ya planteada la cuestión de competencia, estimó que estas cuestiones de competencia sólo podían ser planteadas por los Ministerios y no por los Directores generales, por lo que no podía darse por planteada en lo que se refería a Educación Nacional la cuestión, y entendiendo que la instancia del señor De la Cruz por su naturaleza era simplemente un recurso de alzada ante el Ministerio contra la Orden de la Dirección General de 12 de marzo de 1957, antes citada;

Resultando que entrando en la cuestión de fondo por el señor De la Cruz planteada en su recurso de alzada el Ministerio examinó el expediente en cuya virtud se encargó de las Enseñanzas de Higiene y Sanidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito al señor Álvarez Martínez no se advertía ninguna ilegalidad; que se trataba de un encargo de enseñanza y no del nombramiento para el desempeño de una plaza de profesor, y en materia de encargos el Ministerio tiene potestades discrecionales, por lo que debía desestimarse el recurso, como se hizo por la Orden ministerial de 23 de octubre de 1957;

Resultando que contra esta última resolución el señor De la Cruz interpone recurso de reposición reiterando las alegaciones de su anterior escrito y proponiendo que para realizar encargos de las Enseñanzas de Higiene y Sanidad en los Centros de Enseñanza Media y Profesional es necesario la realización de un concurso de méritos, extremo a que se reduce su petición de fondo;

Vistos la Ley de 27 de diciembre de 1956; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957, y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que antes de analizar la cuestión de fondo por el recurrente planteada es necesario pronunciarse sobre los presupuestos procesales de la misma, y a este respecto se advierte que a tenor de la Ley sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, contra las resoluciones adoptadas por los Departamentos ministeriales en expediente de un recurso gubernativo sólo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de recurso de reposición previo, por lo cual el presente recurso de reposición es improcedente;

Considerando a mayor abundamiento que el recurrente no aduce hechos nuevos que muevan a reconsiderar la cuestión planteada, que fué resuelta por la Orden ministerial que im-

pugna, sino que mantiene su desconocimiento de que los encargos de curso son discrecionales y reitera el error de que las propuestas para encargos de curso han de ser hechos previo concurso entre aspirantes, lo que no está previsto en ninguna disposición.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Amparo Rita Carballo Morris.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Amparo Rita Carballo Morris, Maestra Nacional, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de noviembre de 1957, que elevó a definitiva las adjudicaciones de destinos de las Maestras de nuevo ingreso;

Resultando que por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de julio de 1957 se convocó concurso general de traslados entre las Maestras de nuevo ingreso, señalándose en ella las condiciones de solicitud de vacantes, así como una relación de las existentes, y que, de conformidad con lo así dispuesto, la señora Carballo dedujo la petición de vacantes que le interesaban y, provisionalmente, por Orden de 27 de septiembre de 1957, le fué adjudicada la Escuela de Rivas, Ayuntamiento de Sobrado (Coruña), y al resolver definitivamente el concurso por Orden de la Dirección General de 30 de noviembre de 1957 se la nombro en propiedad para la Escuela de San Lorenzo, Ayuntamiento de La Vega (Orense), contra el cual interpone el presente recurso de reposición, solicitando se la nombre para la Escuela de Meros, Ayuntamiento de Frades (La Coruña), plaza —que en el recurso dice que solicitó— para la que ha sido nombrada ctra Maestra con menos derecho que la recurrente, y termina suplicando que se revoque en este extremo la Orden recurrida y se la adjudique la plaza solicitada;

Vistas las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de julio, 27 de septiembre y 30 de noviembre de 1957; el Estatuto del Magisterio, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión de la recurrente carece de todo fundamento, además de ser errónea, porque del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que en la hoja de petición de vacantes pedidas, suscrita y firmada en 20 de agosto de 1957 por la propia recurrente, no aparece en dicha relación la plaza de Meros, que hoy interesa en el presente recurso, y por cuya razón, ante la incongruencia de la petición, procede desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Magdalena Barra Marcos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Magdalena Barra Marcos, Maestra Nacional, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de junio de 1957, que desestima la petición formulada de que se la nombre en propiedad definitiva para la Escuela de Gavá (Barcelona);

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 1954 le fué concedida a la señora Barra la excedencia voluntaria especial de mujer casada en el Magisterio, y que, a petición de la misma, por Orden de 29 de octubre de 1955, se le concedió el reingreso al servicio activo, nombrándola provisionalmente para la Escuela de Gavá (Barcelona), pero con la obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, lo cual hizo, adjudicándosele la Escuela de Aguiró (Lérida) en la Orden ministerial resolutoria del mismo de 4 de julio de 1957, y que en 11 de junio de 1957 solicita de la Dirección General de Enseñanza Primaria el que se la nombre con carácter definitivo para la Escuela de Gavá —en la que había tomado posesión en 14 de diciembre de 1956—, petición que fué desestimada por la Dirección General en su Orden de 27 de junio de 1957, contra la que interpone el presente recurso de alzada, fundándolo en que por habersele concedido la excedencia activa en 20 de septiembre de 1954, le es de aplicar lo dispuesto en el número 4 de la Orden ministerial de 14 de junio del mismo año, y no lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, modificadora de aquélla, por lo que termina suplicando que se la nombre con carácter definitivo, en mérito a tales razonamientos, para dicha Escuela;

Vistas las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de septiembre de 1954, 29 de octubre de 1956, 27 de junio de 1957; Ordenes ministeriales de 14 de junio de 1954, 18 de octubre de 1955 y 4 de julio de 1957; el Estatuto General del Magisterio, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que al concedérsele el reingreso al servicio activo por Orden de 29 de octubre de 1956, destinándola provisionalmente a la Escuela de Gavá, se le hizo de una manera condicional, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955, con la obligación de acudir al próximo concurso de traslados, al que concurrió la recurrente, adjudicándosele la Escuela que actualmente regenta, pero sin que contra tal resolución de la Administración entablara ninguna reclamación y, por tanto, al quedar firme no puede ahora pretender enervar la situación jurídica creada por la misma, toda vez que al consentirla prestó su conformidad con lo en ella dispuesto, atendándose a lo que preceptuaba al concurrir al concurso general de traslados, y si bien la pretensión desestimada fué deducida con anterioridad a la resolución del meritado concurso por la Orden ministerial de 4 de julio de 1957, ello no implica que su situación pueda tener encaje dentro de la creada para estas Maestras por el número 4 de la Orden ministerial de 14 de junio de 1954, porque si a su amparo pudo obtener lo que hoy solicita, no menos cierto es que ella misma se sometió a lo prevenido por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1955 al no reclamar contra la imperativa obligación de concurrir al primer concurso en la forma que le señalaba la Orden de la Dirección General de 29 de octubre de 1956, al concederle el reingreso al servicio activo, y por ende, es procedente desestimar la pretensión deducida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Sall Casabuena.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Sall Casabuena, Profesor Auxiliar del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, contra aplicación de silencio administrativo a su reclamación, formulada en recurso de alzada contra resolución de la Dirección del Centro, sobre encargo de la cátedra vacante de Matemáticas;

Resultando que el 9 de noviembre de 1957 el señor Sall Casabuena reclamó, en vía de recurso de alzada, ante la Dirección General de Enseñanza Media contra encargo hecho por el Director del Instituto de La Laguna, de la cátedra vacante de

Matemáticas a favor del señor Rodríguez Bactor, por considerar que tiene el recurrente mejor derecho a ella, y que al no ser resuelta su petición de recurso por la Dirección General, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, por lo cual interpone el presente recurso de reposición reiterando la pretensión deducida anteriormente;

Vista la Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 29 de noviembre de 1957 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión deducida en el presente recurso carece de fundamento, toda vez que a las peticiones deducidas hoy por el recurrente, se pronunció la Dirección General de Enseñanza Media, en su Orden de 29 de noviembre de 1957, por la que se accede a las referidas peticiones, dando así satisfacción al interés del señor Sall Casabuena, y, por ende, resuelta favorablemente, el presente recurso carece de objeto.

Este Ministerio ha resuelto declarar no ha lugar a resolver el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de febrero de 1958 por la que se destina a la Subsecretaría de la Marina Mercante al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don José Trel Grasa.

Ilmo. Sr.: Puesto a disposición de la Subsecretaría de la Marina Mercante, por Orden ministerial de Marina de 5 de febrero del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66), el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don José Trel Grasa,

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha teni-

do a bien disponer sea destinado a la misma el referido funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y correspondientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para proveer la Secretaría de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Tarragona, Soria y Melilla.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso de traslado convocado por Orden de 9 de enero último para proveer las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Tarragona, Soria y Melilla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de 10 de febrero de 1950,

Este Ministerio se ha servido:

1.º Nombrar a don Daniel Güell Socías, Secretario de la Cámara de la Propiedad Urbana de Tarragona.

2.º Nombrar a don Gonzalo Abbad Baudín Secretario de la Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.

3.º Declarar desierto el concurso en cuanto a la Secretaría de la Cámara de la Propiedad Urbana de Melilla y nombrar Secretario de la misma a don Francisco Guasp Taverner, número 1 actualmente de los opositores aprobados en plaza en el concurso-oposición de 1955, según determina la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1955.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., Vicente Mortes Alfonso.

Ilmo Sr. Director general de la Vivienda.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se autoriza la fusión en una sola Central Lechera de las dos Centrales de Palma de Mallorca, adjudicada a las entidades Lactel y Cooperativa Lechera, de Son Suñer.

Excmos. Sres.: Visto el expediente de fusión promovido por las entidades Lactel y Cooperativa Lechera, de Son Suñer, adjudicatarias ambas, por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 11 de abril de 1957, de una Central Lechera en Palma de Mallorca con capacidad mínima de higienización de 22.500 litros diarios de leche cada una; de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva Provincial de Baleares y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, y a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la fusión en una sola Central Lechera, con capacidad mínima de higienización diaria de 45.000 litros de leche, de las dos Centrales de Palma de Mallorca, adjudicadas a las entidades Lactel y Cooperativa Lechera, de Son Suñer, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La instalación de la nueva Central se realizará conforme al proyecto de Lactel, presentado ante la Comisión Consultiva y que sirvió de base para la resolución del concurso de Centrales Lecheras de Palma de Mallorca, pero adaptando los rendimientos de la maquinaria a la nueva capacidad mínima diaria de higienización.

b) En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentará ante la Comisión Consultiva copia legalizada del documento notarial que formalice la fusión de ambas entidades.

c) El plazo para la terminación de las obras e instalaciones finalizará el 31 de diciembre de 1958.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se autoriza la construcción de nueva planta de la Central Lechera en Tarragona capital, adjudicada a la Agrupación Mixta de Vaqueros e Industriales de Tarragona.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Agrupación Mixta de Vaqueros e Industriales de Tarragona, concesionaria de la Central Lechera en Tarragona capital, por el que se solicita una ampliación del plazo concedido para dar comienzo a la iniciación de las obras de la referida Central; considerando que la solicitud se fundamenta en un cambio del proyecto que sirvió de base para la resolución del concurso, consecuencia del acuerdo tomado por la precitada entidad de construir de nueva planta la Central Lechera; de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, y a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la Agrupación Mixta de Vaqueros e Industriales de Tarragona para la construcción de nueva planta de la Central Lechera en Tarragona, capital, que tiene adjudicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957.

Segundo.—La entidad concesionaria deberá:

a) En el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentar ante la Comisión Consultiva el correspondiente proyecto de construcción e instalación de nueva planta de la Central Lechera, para su aprobación, si procediere, por los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura.

b) En el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la pertinente Orden aprobatoria del nuevo proyecto, dar comienzo a la iniciación de las obras, las que con sus instalaciones completas deberán quedar terminadas dentro del primer semestre del año 1959.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de Centrales Lecheras en Burgos, capital.

Excmos. Sres.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero de 1957 por la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Burgos para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital; habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio del mismo año; de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Burgos y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, y a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Resolver el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en Burgos, capital, aprobando el establecimiento de una Central con capacidad mínima de higienización de 10.000 litros diarios de leche a favor de la entidad Central Lechera de Burgos, S. A.

Segundo.—La entidad concesionaria, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá:

a) En el plazo de treinta días, depositar en la Caja General de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas, como garantía de realización de la Central Lechera, la que será devuelta al efectuarse la puesta en marcha. El incumplimiento de este requisito en el plazo señalado se considerará como renuncia expresa a la concesión otorgada.

b) Dar comienzo a la iniciación de las obras en el plazo de tres meses, las que con sus instalaciones completas deberán quedar terminadas dentro del primer semestre del año 1959, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente, con la salvedad de los retrasos no imputables a la voluntad del concesionario.

c) Previamente a la puesta en marcha de la Central Lechera, solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura la certificación que acredite su idoneidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

Tercero.—La instalación y la explotación de la Central Lechera tendrán que llevarse obligatoriamente a efecto por el mismo concesionario, quien no podrá traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, otorgada a propuesta de la Comisión Consultiva.

Cuarto.—Conforme con lo que se dispone en el apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobier-

no de 18 de abril de 1952, una vez creada la Central Lechera la Comisión Consultiva Provincial será la única competente para informar y proponer a la Superioridad los precios de la leche en sus diversas escalas y márgenes comerciales, adaptándose a las normas que para la propuesta de precios de venta se señalan en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 29 de febrero 1956.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de febrero de 1958 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Julio Garmendía Garmendía, Antonio Guillén Bueno, Juan Martín Ortiz, Antonio Navarro Sánchez, Antonio Pérez Morales y José Reguán Lloret.

Madrid, 21 de febrero de 1958.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 4 del mes en curso, se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos para la construcción de la nueva iglesia de Santa Teresa, en Bazaga, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de diez pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: Un automóvil marca «Renault 4-4», con número de motor 31.119 y de chasis 1.482.427, usado, matrícula BI-17210, valorado en 85.000 pesetas; una nevera eléctrica «Edesa F C 7», valorada en 15.776,95 pesetas, y un dormitorio completo valorado en 10.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio; un reloj pulsera, valorado en 500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 10 premios que en el expresado sorteo resulten agraciados con los de 9.000 pesetas; una bicicleta de paseo marca «Basconia», con accesorios, valorada en 1.550 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del premio primero, en concepto de aproximaciones, y una tabaquera artística, valorada en 100 pesetas, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se dispone que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo proceda a incoar expediente sumario contra el Administrador y Patronos de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Antonio Campos López, industrial-maderero de Villaronte (Foz), formuló denuncia, por escrito de 22 de enero de 1956, haciendo constar, sustancialmente, que el Hermano Director del Colegio de la Fundación «Martínez Otero» y el Alcalde de Foz, como Vocal Patrono de la misma Obra pía, venían realizando ventas de pinos propiedad de la Fundación de una manera irregular y arbitraria, sin sujetarse a lo dispuesto sobre el particular por este Protectorado, ni a las normas de general aplicación en la materia;

Resultando que a la vista de tal denuncia, este Protectorado, por Orden ministerial de 21 de abril de 1956, dispuso que el Inspector provincial de Fundaciones Benéfico-docentes de La Coruña girase una visita de inspección a dicha Obra pía e informase de sus resultados a este Departamento;

Resultando que, realizada dicha visita, el aludido funcionario formula su informe de 8 de junio de 1956, para hacer constar que de lo instruido aparecen completamente probados los extremos de la denuncia motivo de la inspección, puesto que, efectivamente, bien por entresaca o «desmestes», el hecho es que fueron derribados árboles de las propiedades de la Fundación, sin hallarse para ello previamente autorizado el Patronato ni la Dirección del Colegio, habiéndose obtenido por la venta de la madera la cantidad de pesetas 25.730, según manifestación del Hermano administrador y sin que haya sido aportada ni adquirida ninguna justificación sobre la exactitud de tal cifra, y que el importe de esta venta «fué destinado a cubrir atenciones de contribución municipal por obras de urbanización, y esta circunstancia, así como la múltiple personalidad con que aparece en estas cuestiones el señor Alcalde de Foz, pueden constituir en el fondo las causas de que tales hechos sucedan». A dicho informe se acompaña el acta levantada por el Inspector, que, en realidad, se reduce a la consignación de la declaración prestada por el Hermano administrador, el día 12 de mayo de 1956, contraída a hacer constar que estaba autorizado por la Junta de Patronatos y que no se trataba de una corta de pinos, sino de un «clareo», sin importancia alguna, que hubo que realizar urgentemente para evitar perjuicios a la plantación principal, y que los árboles talados fueron puestos a la venta, una vez cortados, y ofrecidos a varios compradores de la comarca, siendo el maderero de la localidad de Villaronte, don Francisco Alonso Méndez, el que hizo mejor oferta y a quien se le adjudicó en la cantidad de 25.730 pesetas, manifestando, por último, que la razón que motivó estos hechos fué la de hacer frente al pago de una cuota impuesta por el Ayuntamiento de Foz y por urbanización y en cuantía de 23.854,36 pesetas;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria se oyó a la Junta de Patronos de la misma Fundación, la cual, abundando en lo expuesto por el Hermano administrador, viene a decir fundamentalmente que el acto realizado lo entendía como de recta y buena administración y que más bien que de corta de pinos debía calificarse como de «conservación y mejora de montes», siendo la razón motivadora del hecho la ya expuesta de necesitar recursos económicos para atender al pago de una contribución especial girada por el Municipio de Foz; estimando que el haber preseindido de los trámites de la subasta para esta corta de pinos iba en beneficio de los intereses fundacionales por el ahorro que ello implicaba. Finalmente, la Junta pide instrucciones al Protectorado a las que ha de ajustarse en lo sucesivo, hace protesta de su honorabilidad y alude a la animosidad que pueda haber inspirado la denuncia;

Resultando que con esta misma certificación acompaña la Junta Provincial de Beneficencia un informe del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Lugo, en el que se hace constar que por dicha Jefatura han sido autorizadas dos cortas de pinos, en 6 de junio de 1956, propiedad de la Fundación «Martínez Otero», siendo el comprador don Francisco Alonso;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, por escrito de 7 de marzo último, interesó del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la expresada Junta Provincial de Beneficencia, la remisión del presupuesto y cuenta de la Fundación correspondientes al año 1956, y la ampliación

del informe emitido por la Jefatura del Distrito Forestal. Se han recibido las certificaciones acreditativas de haber sido aprobados por el excelentísimo señor Obispo de la Diócesis el presupuesto y cuenta aludidos, sin que aparezca en esta certificación detalle ni particular alguno que permita conocer la inversión dada al importe de la venta de maderas a que este expediente se refiere. La Jefatura del Distrito Forestal amplía su informe, manifestando que en 25 de mayo de 1956 se elevaron a dicha Jefatura dos notificaciones de corta en fincas pertenecientes a la Fundación «Martínez Otero», suscritas por el señor Administrador de la Obra pía, como propietario, y por don Francisco Alonso Méndez, como comprador de la madera, entendiéndose que la autorización va destinada especialmente al comprador por recaer en él toda la responsabilidad de las extralimitaciones que pudieran cometerse, añadiendo que de una reciente visita de inspección resulta que las cortas se han efectuado correctamente, entresacando pies de clara aceptación en el mercado maderero y dejando bien distribuida la masa subsistente, compuesta de pies de inferiores dimensiones diamétricas, pudiendo afirmarse que tales cortas han sido gestionadas con miras a un aprovechamiento de tipo económico;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956 se decretó la incompatibilidad del actual Alcalde de Foz y empleado administrativo de la Fundación benéfico-docente «Martínez Otero» con el ejercicio del cargo de Vocal-patrono de la expresada Obra pía, sin que hasta la fecha se haya cumplimentado lo dispuesto en la misma;

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden de 17 de marzo de 1951, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de cuanto se acaba de exponer se deduce que por orden del Hermano administrador de la Fundación benéfico-docente «Martínez Otero», de Foz, y con aprobación de la Junta de Patronos de la misma, se han realizado dos cortas de pinos en fincas propiedad de la Obra pía, sin previa autorización de este Protectorado, y que tales pinos fueron vendidos a un determinado industrial maderero, con omisión de las formalidades establecidas sobre el particular por las normas vigentes en la materia y desobedeciendo lo preceptuado de manera especial en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1951, en cuya parte dispositiva, pronunciamiento uncívico, se dice textualmente: «Reiterar a la Comunidad religiosa encargada de la enseñanza de la Fundación y de la administración de sus bienes, la prohibición absoluta de efectuar ninguna venta de bienes ni concretamente de pinos, sin autorización previa de este Ministerio, amonestándola por la realizada sin tal requisito, conforme a los números tercero y cuarto del artículo 16 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 a los efectos de su suspensión, caso de producirse alguna nueva extralimitación semejante», por lo que puede estimarse cumplido el requisito previo de requerimiento o amonestación, de una manera clara, por lo que se refiere al Administrador de la Fundación, y siendo un extremo a dilucidar en el propio expediente, por lo que se refiere al Patronato;

Considerando que los hechos mencionados pueden implicar responsabilidades para el Administrador y Patronos de la Institución, por lo que procede instruir expediente contra los mismos, en uso de la facultad conferida a este Ministerio en el artículo 5.º, regla 11, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, que se sustanciará en la forma que disponen los artículos 17 y 18 de la propia Instrucción y en el cual habrá de acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los artículos 16 y siguientes de la misma;

Considerando que este expediente debe hacerse también extensivo: 1), a determinar si el importe obtenido con la venta de pinos fué notoriamente inferior al que pudiera haberse logrado mediante una diligente actuación administradora, extremo que, debidamente acreditado, tiene por sí solo fuerza suficiente para legitimar la instrucción de un expediente de reclamación de perjuicios y destitución de los Patronos; 2), a justificar la inversión de los fondos obtenidos, bien por haber sido aplicados al pago de un arbitrio legítimamente establecido por la Corporación municipal y en su justa cuantía para la Fundación, o bien por haberse dado otra aplicación correcta en derecho y sin perjuicio para los intereses fundacionales;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto:

1.º Que por la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo se proceda a incoar expediente sumario contra el Administrador y Patronos de la Fundación «Martínez Otero», de Foz (Lugo), a fin de exigirles las responsabilidades pertinentes como consecuencia de los hechos mencionados, en cuyo expediente habrá de acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los artículos 16 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

2.º Que este expediente se haga también extensivo:

a) A determinar si el importe obtenido con la venta de los pinos fué notoriamente inferior al que pudiera haberse logrado mediante una diligente actuación administradora y, en su caso, proceder a la instrucción de un expediente de reclamación de perjuicios.

b) A justificar la inversión de los fondos obtenidos, bien por haber sido aplicados al pago de un arbitrio legítimamente establecido por la Corporación municipal y en su justa cuantía para la Fundación, o bien por haberse dado otra aplicación correcta en derecho y sin perjuicio para los intereses fundacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se conceden subsidios a los trabajadores afectados por el temporal de la isla de Tenerife y otorgando moratoria en el pago de atenciones sociales a sus Empresas.

Las inclemencias de la Naturaleza han causado tales daños a un sector de la economía tinerfeña, que hace necesaria una colaboración oficial para la puesta de nuevo en cultivo de las zonas plataneras afectadas. Socialmente y de manera intensa vienen tales perjuicios a incidir en los trabajadores afectos a estas labores, y en los que, encuadrados en organizaciones comerciales, dedican su actividad a la preparación del plátano para su exportación a los distintos mercados.

La función tutelar del Ministerio de Trabajo ni se inicia ni se acaba en el proceso de la mera relación laboral, sino que, vinculada al objetivo vital del trabajo mismo, tiene entre sus cometidos facilitar y asegurar, en la medida que las posibilidades del ámbito nacional ofrezca. Ello aconseja que, con una recta interpretación del sentido de solidaridad, que se hace más fuerte y necesario en el presente caso, por la mayor distancia geográfica que separa la provincia afectada del resto de las provincias peninsulares, acuda el Ministerio de Trabajo a colaborar en la labor de rehabilitación de las fincas dañadas, favoreciendo la solución de los problemas sociales planteados.

Entre los medios legales para la prevención y lucha contra el paro de que dispone el Estado, aun cuando tengan un fin específico, están las subvenciones precisas cuando se produzcan deficiencias en el suministro del fluido eléctrico, o las exigidas por la progresión científica que determina el paro tecnológico, objetivamente dedicados a remediar situaciones de paro, económicamente determinables y de alcance perfectamente delimitado, que tienen, por tanto, similitud a las que en el presente caso se producen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los trabajadores agrícolas fijos, adscritos a las fincas plataneras damnificadas por el temporal recientemente producido en la isla de Tenerife, mantendrán su vinculación en el orden laboral a las explotaciones agrícolas a que estuvieran adscritos, y el derecho al percibo de los salarios mínimos establecido en la vigente Reglamentación de Trabajo y su afiliación al régimen de previsión social obligatoria.

El Ministerio de Trabajo, con cargo a los fondos del Subsidio de Paro por Escasez de Energía Eléctrica, arbitrará el complemento económico necesario, al objeto de satisfacer a aquellos trabajadores las cantidades que se determinen como procedentes por la Autoridad laboral, de acuerdo con la legislación en vigor, en concepto de «plus de participación en beneficios» y que tradicionalmente venían recibiendo.

Artículo segundo.—Los expedientes de crisis de trabajo, formulados por las Empresas comerciales al amparo del Decreto de 26 de enero de 1944, serán resueltos por los Organismos Laborales competentes, sin declaración de extinción de la relación laboral, sino solamente de suspensión, en razón a las exi-

gencias, absolutamente imperiosas, que determinen aquella medida, en los casos en que proceda.

Los trabajadores afectados por esta situación de suspensión de sus contratos de trabajo, serán subsidiados por los beneficios de Paro Tecnológico, en la forma y cuantía prevista por la legislación en vigor.

Artículo tercero.—El plazo durante el cual los subsidios establecidos por los artículos anteriores podrán ser percibidos por los trabajadores, se iniciará en el momento en que así fuese acordado por el correspondiente Organismo provincial del Ministerio de Trabajo, y se extenderá durante un trimestre, prorrogable por el mencionado Organismo por plazos de igual extensión, sin poder extenderse por ningún concepto más allá del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo cuarto.—Los beneficios de moratoria para el pago de atenciones sociales, consignados en el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, serán aplicables a las Empresas comprendidas en los artículos anteriores, cuando se den circunstancias análogas a las expresadas en la mentada disposición, aplicándose igualmente las normas establecidas en la Orden de dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su ejecución.

Artículo quinto.—La aplicación de las presentes medidas corresponde al Ministerio de Trabajo, a quien se faculta para dictar las normas complementarias precisas a estos efectos, así como para organizar la colaboración sindical y de la C. R. E. P. precisa, al objeto de conseguir la mayor eficacia de estos subsidios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de marzo de 1958 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» la finca «Jáuregui Barrena», de la provincia de Guipúzcoa, propiedad de don Gregorio Aramburu Arandía.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 10 de julio de 1956 que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Guipúzcoa, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de una de las explotaciones agrarias de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto también de no demorar la realización en aquella explotación de las oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 10 de julio de 1956 en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de Guipúzcoa dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse de acuerdo con el interesado en la explotación que a continuación se indica,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca «Jáuregui Barrena», situada en el término municipal de Alzo de Abajo, de la provincia de Guipúzcoa, propiedad de don Gregorio Aramburu Arandía, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 10 de julio de 1956 en su artículo 4.º a otras explotaciones de dicha provincia dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se dispone la elección de compromisarios para designación de Procurador en Cortes, representante de los Colegios Veterinarios.

Próximo a terminar el mandato del Procurador en Cortes elegido en representación de los Colegios Veterinarios de España, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace necesario proceder a la nueva elección de representante de dichas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Los Colegios Veterinarios de España procederán a la designación de representante en las Cortes Españolas con arreglo a las normas electorales establecidas en el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos entendiéndose referidas las fechas señaladas en los artículos segundo y cuarto del mismo a los días trece y veintisiete de abril del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se regula la elección de Procuradores representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre constitución de las Cortes Españolas: a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Para la elección de los tres Procuradores en Cortes cuya designación les confiere el apartado h) del artículo único de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, las Cámaras Oficiales de Comercio se reunirán antes del día veintiocho de marzo, en sesión extraordinaria reglamentariamente convocada y constituida, y procederán cada una de ellas a elegir un compromisario que deberá poseer la condición de miembro de la Corporación o, en su caso, de la Sección de Comercio de la misma.

Artículo segundo.—La elección de compromisario se hará en votación secreta y por papeleta. Será proclamado en cada Cámara compromisario quien tenga, por lo menos, la mitad más uno de los votos emitidos.

Si en la primera votación ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, se repetirá aquella entre los dos candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, se proclamará al que tenga en su favor la mayoría relativa.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del candidato que ostente cargo de mayor categoría dentro de la organización de las Cámaras, o, en igualdad de condiciones, en favor del de mayor edad.

Artículo tercero.—Los compromisarios elegidos por las Cámaras se reunirán en Madrid, en el local del Consejo Superior de estas Corporaciones, a las diez de la mañana del día trece de abril próximo.

Se constituirá para esta reunión una Mesa integrada por la del Consejo y por los tres compromisarios de mayor edad actuando de Secretario el del Consejo Superior.

Artículo cuarto.—La votación se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes los candidatos que obtengan, como mínimo, la mitad más uno de los votos de los compromisarios que concurran a esta votación. Cada compromisario podrá votar a tres candidatos que tengan la condición de miembros de una Cámara Oficial de Comercio o, en su caso, de la Sección de Comercio de una Cámara.

Si del primer escrutinio no resultare mayoría absoluta en favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los seis que hubiesen obtenido mayor número de votos, siendo proclamados Procuradores en Cortes en el segundo escrutinio quienes obtuvieron mayoría relativa. Los empates se resolverán en la forma que determina el artículo segundo.

Artículo quinto.—El Consejo Superior de Cámaras, en el término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Ministerio de Comercio, enviará a la Presidencia de las Cortes Españolas copia certificada del acta de la reunión de compromisarios, haciendo constar las votaciones efectuadas, número de votos obtenidos por cada candidato, la proclamación de los Procuradores en Cortes elegidos e incidencias habidas en la elección.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRES CALVO

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se convocan elecciones para la elección del Procurador en Cortes representante de los Colegios de Arquitectos.

El artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, preceptúa que los Procuradores en Cortes que lo sean en representación de los Colegios Oficiales de las distintas profesiones que señala el artículo segundo de la propia Ley ostentarán tal representación durante un periodo de tres años siendo susceptible de reelección.

Y estando para expirar el periodo mencionado en cuanto afecta al Procurador en Cortes elegido en representación de los Colegios Oficiales de Arquitectos, que fué designado en virtud de la convocatoria contenida en el Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Procurador en Cortes en representación del Colegio Oficial de Arquitectos será designado mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los respectivos Colegios regionales.

Artículo segundo.—La elección de compromisarios habrá de recaer en colegiados de la respectiva región, y para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio Oficial celebrará sesión extraordinaria antes del día treinta de los corrientes, convocada para ese fin. En ella, los concurrentes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido compromisario, proclamándose como a tal al que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyan la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere mayoría, cualquiera que ésta fuere. Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad de éste, al de mayor edad.

Artículo tercero.—Verificada la proclamación, se extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias si las hubiere. De esta acta se remitirá certificación al Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

Al compromisario proclamado se le proveerá de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Artículo cuarto.—Los compromisarios elegidos se reunirán en Madrid, en el local del Consejo Superior de Colegios a las diez de la mañana del día quince de abril próximo, constituyéndose una Mesa, integrada por el Presidente del Consejo Superior y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad actuando como Secretario el del propio Consejo.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones de las

actas a que se refiere el artículo anterior y ante ella exhibirán también los compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto.—La votación entre los compromisarios será secreta y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los compromisarios que concurran a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos sólo a un candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sea Arquitecto colegiado.

Artículo sexto.—Si el primer escrutinio no diere a favor de ningún candidato la mayoría absoluta mencionada en el artículo anterior, se repetirá la votación entre los dos que hubieren conseguido la misma mayoría, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, cualquiera que fuere la mayoría obtenida en ese segundo escrutinio, el que obtuviere la mayoría de votos. Si hubiere empate se resolverá en la forma indicada en el artículo segundo.

Artículo séptimo.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación del Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas en término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Presidente del Consejo Superior de los Colegios, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Vivienda.

Artículo octavo.—Los gastos que se originen por el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por cada Colegio oficial serán de cuenta del mismo Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer una plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por no haber acudido solicitantes al concurso previo de traslación que se anunció oportunamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, se anuncia a promoción en el turno cuarto de los señalados en el mismo, una plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, en la Rama de Tribunales para su promoción a la segunda, conforme a lo que determina el párrafo primero del artículo 23 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento citado, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de Secretario de la Sala Cuarta y otra de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establece el párrafo ter-

cer del artículo 16 y el artículo 32 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas de Secretario de la Sala Cuarta y Secretario de la Sala Tercera, ambas del Tribunal Supremo, vacantes por haber sido declaradas desiertas en la oposición restringida convocada para cubrir las por Orden de 21 de junio del pasado año.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 antes citado, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para proveer, en concurso de méritos, la plaza de Ayudante para el Servicio de Calefacción del Hospital del Rey.

Relación de los aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 30 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero próximo pasado) para proveer la vacante de Ayudante para el Servicio de Calefacción del Hospital del Rey:

Don Baldomero Antonio de los Santos Ajero.

Lo que, a los efectos prevenidos en la norma tercera de la Orden de convocatoria, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., V. Diez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se transcribe relación de aspirantes excluidos del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de diciembre siguiente) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Historia del Arte».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes excluidos definitivamente al concurso-oposición de referencia.

Historia del Arte:

Doña Lucia Martín Uriz, por no haber verificado el grado de doctor en la Facultad respectiva, requisito exigido en el apartado e) de la disposición primera de la Orden de la Dirección General de 31 de mayo de 1957, como asimismo en el apartado tercero de la Orden ministerial de convocatoria de 12 de noviembre del mismo año.

No se publica lista de concursantes admitidos por ser el anteriormente reseñado el único solicitante.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Secretario general, C. Alcázar.—V.º B.º: El Vicerrector, M. Lora.

* * *

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se admite la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo octavo de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Enrique Giménez Girón.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Enrique Giménez Girón, en súplica de que se le admita la renuncia al car-

go de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo octavo, «Mecánica industrial, mecanismo y conocimiento de materiales», para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de diciembre),

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Giménez Girón, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para cubrir treinta y dos plazas de Calculadores Mecanográficos.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria treinta y dos plazas de Calculadores Mecanográficos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1955 y la Orden de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas.

Primero.—Se convoca concurso-oposición para proveer treinta y dos plazas de Calculadores Mecanográficos en el Servicio de Concentración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración, en donde las necesidades del Servicio lo requieran, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas, y las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segundo.—Podrán tomar parte en dicho concurso los varones que, habiendo cumplido los veinte años de edad antes de la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, tengan menos de cuarenta años en la misma fecha y carezcan de antecedentes penales.

Tercero.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de dicho Servicio (Alcalá, 54), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellido del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, bajo la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando los documentos o trabajos que, a juicio del concursante,

puedan contribuir en la calificación del concurso.

Cuarto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto.—Resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses, ni superior a seis, desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de anterioridad.

Sexto.—El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

- 1.ª Mecanografía y ortografía.
- 2.ª Manejo de máquinas de sumar y calcular y operaciones y cálculos aritméticos elementales.
- 3.ª Planimetría.
- 4.ª Nociones de legislación.

El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar a máquina, durante el tiempo que determine el Tribunal, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, después de deducir el número de faltas multiplicado por cuatro y, como máximo, una falta por cada cien pulsaciones, y en la confección mecanográfica de un cuadro estadístico que se juzgará por la proporción de las líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución. El ejercicio de ortografía consistirá en escribir al dictado o a máquina el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde, para apreciar los conocimientos gramaticales y, en su caso, el escrito caligráfico del ejercicio.

Para esta prueba los opositores podrán llevar la máquina de escribir que crean oportuna.

El ejercicio de manejo de máquinas consistirá en demostrar conocimiento suficiente sobre su utilización, en el tiempo que el Tribunal acuerde, de una sumadora y una calculadora. En dicha prueba habrá de efectuarse algún problema elemental sobre operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, decimales y regla de tres simple, utilizando fundamentalmente las expresadas máquinas de sumar y calcular.

El ejercicio de planimetría consistirá en la medición y cálculo de la superficie de una parcela de terreno sobre un plano proporcionado por el Tribunal a una escala determinada, así como el cálculo y compensación de los errores sobre la superficie total medida.

El ejercicio de nociones de legislación consistirá en contestar oralmente o por escrito a los temas y preguntas del programa que se publica junto a la presente convocatoria, y que estará expuesto a partir de esta fecha en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delega-

ciones del Servicio de Concentración Parcelaria.

Séptimo.—Las calificaciones de cada ejercicio, caso de que sean eliminatorios, serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octavo.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Noveno.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente a cualquier dependencia del Servicio, los cuales podrán ser trasladados en cualquier momento por las necesidades del mismo, no pudiendo solicitar traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer puesto donde fueran destinados.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

PROGRAMA DE NOCIONES DE LEGISLACION

Tema 1. Estructura del Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

Tema 2. Leyes fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo. Sucesión. Cortes Españolas, el Referendum.

Tema 3. Concepto y fines de la Administración. — Funcionarios públicos. Su concepto. — Principales deberes y derechos.

Tema 4. Administración del Estado. Funciones esenciales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y Directores generales.

Tema 5. Administración Local. Organización provincial española. — Gobernadores civiles: sus atribuciones.—Diputa-

ciones provinciales: organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento, su composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 6. Hacienda Pública: su concepto.—Principios fundamentales de su organización.—Ideas generales sobre los gastos e ingresos públicos.—Contribución rústica: su fundamento.—Catastro: su concepto y función.

Tema 7. Ministerio de Agricultura.—Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos

Tema 8. Organismos autónomos de la Administración del Estado.—Concentración Parcelaria.—Su concepto y misión.—Antecedentes.—Fines de la concentración. Procedimiento jurídico y técnico.—Trámites necesarios para realizar la concentración.—Estado y resultados actuales de la concentración en España.

Tema 9. El Servicio de Concentración Parcelaria.—Disposiciones que lo regulan. Funciones y fines.—Personalidad.—Organismos rectores.—Organización general.—Régimen económico.—Relación del Servicio con otros Ministerios.

Tema 10. Organización central del Servicio: su constitución. Delegaciones provinciales del Servicio. Su constitución.—Poblaciones donde radican.—Su misión y funciones respectivas.

Tema 11. Personal del Servicio: situación administrativa de los funcionarios. Concepto de cada uno.—Deberes y derechos.—Responsabilidad.—Faltas y sanciones.—Principales disposiciones que regulan el régimen de personal.

Tema 12. La concentración parcelaria en el extranjero.—Ideas generales sobre la concentración en otros países.—La concentración española comparada con la extranjera en cuanto a procedimiento, medios económicos, ritmo de ejecución y coste.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de febrero de 1958 por la que se convoca a Oposición libre dos plazas de Auxiliares de Administración Civil de tercera clase en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 22 de julio de 1918 y su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, y de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo de la Ley de 5 de noviembre de 1953 y lo también dispuesto por la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Vacantes dos plazas correspondientes al turno de oposición libre en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Comercio, de la categoría de Auxiliar de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas y demás emolumentos que puedan corresponderles, se convocan a oposición dichas plazas.

Segundo.—Las plazas que se convocan a oposición habrán de ser desempeñadas en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de

los ulteriores traslados que el servicio exija. La oposición se celebrará en la referida Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, dando comienzo los ejercicios una vez que sean transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la fecha que oportunamente se anunciará.

Tercero.—En ningún caso podrá ser ampliado el número de plazas a que se refiere la presente convocatoria, aunque se produjesen nuevas vacantes hasta el momento de la celebración de las oposiciones ni, por consiguiente, podrán ser aprobados más que dos opositores.

Cuarto.—Podrán tomar parte en esta oposición los españoles de ambos sexos que en 30 de julio de 1958 hayan cumplido los dieciséis años de edad y no excedan en igual fecha de treinta y cinco.

Los interesados deberán solicitarlo en instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, en la que consignarán el nombre, dos apellidos, pueblo de naturaleza y residencia, domicilio y méritos que puedan alegar los solicitantes. Asimismo si lo desean podrán solicitar en la propia instancia tomar parte en el ejercicio voluntario de idiomas, expresando el que elijan entre el francés y el inglés.

Las instancias habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife antes de las doce de la mañana del día en que hayan transcurrido treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiéndose por una de las dos dichas oficinas el correspondiente resguardo numerado, que será entregado a cada solicitante.

Será condición indispensable para ser admitido a tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes que en la instancia manifieste el solicitante, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado séptimo de la presente Orden, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinto.—Terminado el plazo de admisión de instancias el Ministerio procederá a su examen, formando seguidamente una relación de los solicitantes admitidos y excluidos de la oposición, cuya relación será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si alguno o algunos de los excluidos considerara infundada la exclusión, podrá recurrir en reposición ante este Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, considerándose desestimado el recurso, por el transcurso de quince días, sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexto.—Oportunamente, y desde luego con una anticipación no menor de quince días a la práctica de los ejercicios, el Tribunal que se nombre publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el correspondiente anuncio, señalando la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

Séptimo.—Los opositores que resulten aprobados aportarán ante los Servicios de

Personal del Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir desde la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local.

d) Certificación de adhesión al Régimen, expedida por los Organismos provinciales o locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

e) Declaración jurada suscrita por el interesado de no encontrarse sometido a proceso y, en caso afirmativo, origen y circunstancias del mismo, con indicación del Juzgado que tramita el sumario correspondiente.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio, u Organismos autónomos de la Administración por virtud de expediente gubernativo, depuración político-social o Tribunal de honor.

g) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico. En el supuesto de existir defecto físico se especificará éste en la certificación, quedando al arbitrio del Tribunal, sin ulterior recurso, decidir si constituye o no imposibilidad para el ejercicio del cargo.

h) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que les son aplicables los beneficios de dicha disposición.

i) Los aspirantes femeninos, cualquiera que sea su edad, deberán acreditar su situación con respecto al servicio social de la mujer, mediante certificación expedida por el Organismo competente, y no podrán posesionarse de su destino hasta que justifiquen con el certificado definitivo el cumplimiento de este deber.

j) Dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

La instancia y demás documentos de que se deja hecha mención serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Octavo.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Noveno.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimo.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Décimoprimer.—La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en manuscibir

durante quince minutos el texto que en cada sesión se dicte por un miembro del Tribunal, con el fin de que cada opositor demuestre su perfecto conocimiento de la ortografía.

El segundo ejercicio estará dividido en tres partes, consistentes en:

1.^a Resolver en el plazo máximo de veinte minutos un problema de aritmética relacionado con la aplicación de las cuatro reglas y regla de tres.

2.^a Escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que por el Tribunal será facilitado a los opositores. Se exigirá una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto; y

3.^a Escribir en taquigrafía al dictado un texto que elija el Tribunal, traduciéndolo seguidamente en el plazo que determine, según la extensión del texto dictado. Se exigirá una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema relacionado con la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, con las modificaciones derivadas de la Ley de Situaciones Administrativas y organización del Ministerio de Comercio.

Con carácter voluntario para los opositores que lo hayan solicitado podrán practicar un ejercicio de idiomas los que hayan aprobado los tres ejercicios obligatorios que tienen carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en traducción directa del idioma elegido por el opositor entre el francés o el inglés, no pudiendo hacer uso del diccionario, siendo el tiempo máximo para la práctica del ejercicio el de treinta minutos para la traducción de cada idioma.

Décimosegundo. — Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

a) El primer ejercicio será calificado otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, determinándose la calificación total del ejercicio por la media aritmética de todas las calificaciones. Quedará eliminado y no podrá pasar al segundo ejercicio el opositor que no alcance una calificación mínima de cinco puntos.

b) Cada una de las partes del segundo ejercicio se calificará independientemente, otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, determinándose la calificación total por la media aritmética de todas ellas.

Quedará eliminado y no podrá pasar al tercer ejercicio el opositor que no alcance en el conjunto de las tres partes del segundo ejercicio la calificación mínima total de dieciséis puntos o de cinco puntos en alguna de las partes.

c) El tercer ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez puntos, determinándose la calificación total del ejercicio por la media aritmética de todos ellos, quedando eliminado el opositor que no alcance una calificación mínima de cinco puntos.

Décimotercero. — A la terminación de cada ejercicio el Tribunal procederá a su calificación, procediéndose a formar una lista con los aprobados, que se fijará en el tablón de anuncios del local donde hayan actuado los opositores, quedando eliminados los que no figuren en la lista de los aprobados y debiendo presentarse los que hayan alcanzado como mínimo las puntuaciones previstas en el apartado anterior a los ejercicios siguientes, en la fecha que en la propia lista se determine por el Tribunal, entendiéndose que los opositores que no se presenten a la práctica del siguiente ejercicio renuncian a tomar parte en la oposición, quedando eliminados, aunque la puntuación obtenida en el anterior fuera de aprobado.

Décimocuarto.—El opositor que apruebe los ejercicios obligatorios podrá tomar parte en el ejercicio voluntario de idiomas en la fecha que determine el Tribunal, a continuación de la práctica del último ejercicio obligatorio, otorgándose una calificación total por el idioma de francés de cero a cuatro puntos y por el de inglés de cero a cinco puntos.

A partir del momento de la práctica del primer ejercicio, los opositores quedarán a disposición del Tribunal para continuar su actuación en los ejercicios siguientes, con respecto a los que vayan aprobando los anteriores exámenes.

Décimoquinto.—En la práctica de los ejercicios se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.^a Los opositores se presentarán al ser llamados, provistos de pluma, tinta, lápices, etc., necesarios para la práctica del ejercicio, pero sólo podrán emplear el papel que, sellado por el Tribunal, les será facilitado en el mismo acto, con obligación de devolver las hojas inutilizadas.

2.^a Para el ejercicio de escritura a máquina podrán los opositores aportar las en que han de realizarlo, depositándolas, al menos con una hora de antelación, en el local donde se han de celebrar las oposiciones. En todo caso, el Tribunal pondrá a la disposición de los opositores las máquinas necesarias.

3.^a El tema a desarrollar por escrito en el tercer ejercicio será el mismo por cada opositor.

4.^a Durante los ejercicios el opositor guardará la debida compostura y se abstendrá de todo género de comunicación con los otros opositores, así como consultar ninguna clase de libros, notas o apuntes; las infracciones de esta norma serán castigadas inmediatamente por el Presidente, bien por su propia iniciativa o a petición de cualquiera de los miembros del Tribunal, con la expulsión del opositor u opositores culpables, del local en que se verifiquen las oposiciones. Esta sanción, que será inapelable, llevará aparejada, para el opositor objeto de ella, la eliminación definitiva de las oposiciones, con la pérdida de todos los derechos.

Décimosexto.—De todos los acuerdos que adopte el Tribunal se levantará acta refrendada por el Secretario, debiendo

ser firmada igualmente dicha acta por el Presidente y Vocales asistentes.

Décimoséptimo.—Terminados los ejercicios de oposición el Tribunal elevará la oportuna propuesta al excelentísimo señor Ministro del Departamento para que sean nombrados Auxiliares de Administración Civil de tercera clase del Ministerio de Comercio los dos opositores que resulten aprobados, publicándose los correspondientes nombramientos por Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Décimooctavo.—El Tribunal remitirá las documentaciones completas de los opositores que resulten aprobados a los Servicios de Personal del Ministerio, los que se harán cargo de dichas documentaciones, incluso los ejercicios de oposición, con el fin de que los mismos sirvan de iniciación a los expedientes de los nuevos funcionarios. La documentación de los opositores que no hayan obtenido plaza quedará archivada en los expresados Servicios de Personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—Por delegación, F. García-Moncó.

Timo. Sr. Subsecretario de Comercio.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Delineante Topógrafo de Catastro de esta Corporación.

Por decreto de la Presidencia de la Corporación, y de conformidad con proveído plenario de 4 de febrero próximo pasado, se convoca oposición para cubrir una plaza de Delineante Topógrafo de Catastro de la Diputación Foral de Alava, dotada de un haber anual de 23.900 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios, debiendo los opositores presentar sus instancias, debidamente reintegradas, antes de las veinticuatro horas del día en que termine el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de la convocatoria y el programa a que han de ajustarse los ejercicios de la oposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27, correspondiente al día 4 de marzo del corriente año.

Vitoria, 5 de marzo de 1958.—El Presidente, Manuel de Aranegui y Coll.—El Secretario, José Luis de la Peña Benedit.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Baldomero Ezquer, ocurrido el día 10 de abril de 1957.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones

SEXTA REGION MILITAR

BURGOS

A las diez horas del día 31 del mes actual se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63) subasta por el procedimiento de pujas a la llana para la venta de material inútil o en desuso, existente en diversos Cuerpos, Centros y Dependencias de la Región, correspondiente al grupo B), en lotes de un valor de 5.000 pesetas, aproximadamente, cada uno.

Serán objeto de venta:

Cinco tornos mecánicos, una fresadora múltiple, una machacadora, una prensa troquel, 41 lotes de trapo de algodón procedente de prendas de tropa inútiles, 6 lotes de cuero de calzado, 8 lotes de cuero procedente de cartucheras y otros efectos, 3 lotes de chatarra de aluminio y cubiertos, 7 lotes de hojalata, 1 lote de chapas de cinc, 3 lotes de chatarra de hierro, 5.008 tuercas de rosca 3/4, 2.333 de 6/16 y 750 kilos de cartón.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de anuncios de las Cámaras de Comercio, Ayuntamientos, Delegaciones de Sindicatos y Establecimientos de Intendencia de las plazas de la Región, y el material se encuentra en los lugares indicados en los citados anuncios, siendo el importe de éstos con cargo a los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta.

Burgos, 5 de marzo de 1958.
853.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

SANTANDER

Don Félix Bastarache del Carré, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo de material de cobre y metal en este puerto de Santander.

Hago saber: Que por orden superior he dado comienzo a la instrucción de expediente de hallazgo en el lugar de la playa

de Somo (Las Quebrantas), de este puerto de Santander, de diverso material de cobre y metal, con peso aproximado de 1.438 kilos.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 45 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que quien se considere interesado en dicho hallazgo pueda alegar lo que convenga a su derecho, bien por comparecencia personal o por escritos dirigidos al Instructor que suscribe, en la Comandancia Militar de Marina de esta provincia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Santander, 11 de marzo de 1958.—El Capitán de Fragata, Juez Instructor, Félix Bastarache.

1.367.

V I G O

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Especial de la Comandancia de Marina de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado Especial se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado el día 4 del actual por el pesquero «Pacucho», folio 6.538 de la 3.ª lista de Vigo, al de su misma clase «Día», folio 7.592, de la misma lista e inscripción, remolcándole desde la altura de Espinho (costa de Portugal) a este puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengieren, dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, la resolución de este Juzgado será firme y ejecutoria.

Vigo, 8 de marzo de 1958.—El Juez Instructor, Ignacio Lestón.

1.330.

* * *

Dirección de Material

JUNTA DE SUBASTAS

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta del buque «Prieste», en su estado actual a flote, que se encuentra amarrado en el muelle espigón Sur del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, se hace público para general conocimiento que, transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalarán a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Los materiales de que consta dicho buque son los que se detallan en el pliego de condiciones facultativas, y podrá ser reconocido por las personas interesadas en la subasta en el citado muelle espigón Sur del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

El precio tipo señalado para la venta es de 20.280.000 pesetas, y las bases para este

acto, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina y los licitadores harán de hacer sus proposiciones en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección de Material, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón, más el 1,5 por 100 desde el primero al quinto millón, más el 1 por 100 desde el quinto al décimo millón y más el medio por ciento de la cantidad que rebase de los diez millones.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del buque «Trieste», surto en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo, ofrece la cantidad de pesetas, comprometiéndose a efectuar la retirada del mismo en el plazo de Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

2.580.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando el décimotercer sorteo para la amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés, emisión de 1 de mayo de 1926.

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día treinta y uno del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945.

El número de bolas a extraer es de

treinta y nueve, correspondiendo a cada una de ellas 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea 1.950.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 1 de mayo de 1958.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Director general, José Salgado Torres.
845.

Dirección General de Tributos Especiales

SECCIÓN DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia

provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angeles Allende Fernández, Fidela Montes Mogollón, Teresa Marba Novillo y Concepción Fernández Romero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Margarita Amaya Manso de Zúñiga, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
53568	1.000.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
10189	500.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Palma del Rio.	Madrid.
21084	250.000	Alar del Rey.	Avilés.	Cartagena.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
8456	15.000	San Sebastián.	Mondragón.	Cañete la Real.	Játiva.	Barcelona.	Barcelona.
34008	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
28607	15.000	Melilla.	Madrid.	Málaga.	Gijón.	Campillos.	Arganda.
45574	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Santiago de C.	Alicante.	Toledo.	Vicálvaro.
29503	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
10923	15.000	Cañete la Real.	Córdoba.	Santander.	Gijón.	Madrid.	Madrid.
23727	15.000	Sto. Domingo C.	Irún.	Cañete la Real.	Nava del Rey.	Sabadell.	Barcelona.
18326	15.000	Valencia.	Alicante.	Madrid.	Lugo.	Pasajes.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de marzo de 1958. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 15 de marzo de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de marzo de 1958

Ha de constar de nueve series de 56.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.803.560 pesetas en 8.137 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.063 de 1.500	2.494.500
559 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	838.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id., id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.605 id., id., para los del premio tercero	9.210
5.599 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	839.850
8.137	5.803.560

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir: desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma

las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Otruga.

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE MAYO		EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL	TOTAL DE LOS CINCO MESES	
		Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	
		<i>Suma anterior</i>		457.044.550,36	1.967.727.470,10	2.424.772.020,46
5	Unico	<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>				
		Emisión	13.201.297,66	79.868.244,89	93.089.542,55	
		Negociación	51.166.918,76	51.782.998,31	102.949.917,07	
6	Unico	<i>Impuesto de pagos</i>				
		Del Estado, con tres décimas	16.812.706,88	64.092.149,90	79.904.856,78	
7		<i>Contribución de usos y consumos</i>				
1		<i>Productos alimenticios:</i>				
		1.—Conservas alimenticias	7.222.807,07	90.056.484,55	97.278.291,62	
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	6.882.859,75	24.104.411,37	30.987.271,12	
		3.—Alcoholes	14.071.162,42	85.306.834,65	99.377.997,07	
		4.—Azúcar y sacarina	28.284.157,39	98.683.245,94	126.967.403,33	
		5.—Cerveza	18.839.825,10	89.185.892,43	108.025.717,53	
		6.—Achloria	3.688.020,64	14.915.178,52	18.603.199,16	
2		<i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i>				
		7.—Gasolina y gas-oil	397.046.301,29	1.444.802.334,36	1.841.848.635,65	
		8.—Minas, producto bruto	1.413.934,16	67.772.813,38	69.186.747,54	
		9.—Sal común	3.721.428,26	21.330.158,66	25.051.586,92	
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	21.592.332,62	165.058.788,87	206.651.121,49	
3		<i>Productos elaborados:</i>				
		11.—Fundición	81.124.849,22	465.220.912,49	496.345.761,71	
		12.—Hilados	6.718.295,93	276.079.852,19	282.798.148,12	
		13.—Calzados	1.571.413,10	23.452.055,53	25.023.468,63	
		14.—Muebles	1.541.071,20	11.468.480,20	13.009.551,40	
		15.—Jabones ordinarios	699.138,99	28.647.501,99	29.346.640,98	
		16.—Cemento	1.033.228,41	53.512.245,15	54.545.473,56	
		17.—Vidrio y cerámica	1.791.064,58	91.438.028,35	93.229.092,93	
		18.—Plates y similares	114.106,31	4.097.018,85	4.211.125,16	
		19.—Papel, cartón y cartulina	11.243.772,05	138.957.683,83	150.201.455,88	
		20.—Bandajes para vehículos	1.026.672,63	106.274.295,80	107.300.968,43	
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.716.222,27	9.823.136,43	12.539.358,70	
		22.—Cerillas y encendedores	52.646,86	11.008.491,28	11.061.138,14	
		23.—Plásticos	1.773.166,51	3.839.011,34	5.612.177,85	
4		<i>Comunicaciones:</i>				
		24.—Transporte de viajeros y mercancías	2.835.916,24	16.678.334,02	19.514.250,26	
		25.—Teléfonos	"	81.890.686,45	81.890.686,45	
		26.—Radioaudición	15.975.042,27	1.922.766,56	17.897.798,83	
5		<i>Lujo:</i>				
		27.—Cajas de seguridad	4.489,58	1.068.490,88	1.072.980,46	
		28.—Patente nacional (clases A y D)	2.532.767,80	60.264.842,94	62.797.610,74	
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	157.170.547,77	592.447.447,77	749.617.995,54	
		Resultas de Ejercicios cerrados	21.912.963,22	184.139.790,43	206.052.753,65	
		<i>Total de la Sección segunda</i>	1.301.523.755,69	6.411.901.064,21	7.713.424.819,90	
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.				
		<i>Tabacos</i>				
1		<i>Península e islas adyacentes</i>		109.636.114,29	457.813.389,70	567.449.503,99
2		<i>Ceuta y Melilla</i>		"	3.716.081,87	3.716.081,87
3		<i>Labores importadas</i>		"	"	"
2	Unico	<i>Cerillas</i>		35,64	10.859.259,05	10.859.294,69
3	Unico	<i>Loterías</i>		"	755.203.117,23	755.203.117,23
4	Unico	<i>Producto de rifas</i>		432,09	768.500,60	768.932,69
5	Unico	<i>Casa de la Moneda</i>		"	5.500.000	5.500.000
6	Unico	<i>Productos del «Boletín Oficial del Estado»</i>		"	"	"
7		<i>Sellos de Correos y otros franqueos</i>		73.190.510,66	314.272.052,67	387.462.563,33
2		<i>Giro Postal</i>		2.886.150,95	11.751.143,40	14.637.294,35
3		<i>Caja Postal de Ahorros</i>		"	"	"
4		<i>Derechos de apartado y otros productos</i>		2.862.158,68	8.045.404,16	10.907.562,84
5		<i>Tasas de Telégrafos</i>		1.425.693,64	2.320.083,76	3.745.777,40
6		<i>Giros telegráficos, telegramas y otros servicios</i>		2.130.289,78	7.742.018,57	9.872.308,35
8	Unico	<i>Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)</i>		1.007,90	348.778,16	349.786,06
9	Unico	<i>Establecimientos penales</i>		"	"	"
10	Unico	<i>Petróleos</i>		46.621.190,27	189.894.011,03	236.515.201,30
11	Unico	<i>Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.</i>		24.976,40	345.683,94	370.660,34
12	Unico	<i>Publicaciones oficiales</i>		"	"	"
13	Unico	<i>Derechos de custodia de depósitos</i>		42.084,13	581.676,59	623.760,72
14	Unico	<i>Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión</i>		563.507,91	2.656.000,98	3.219.508,89
		<i>Resultas de Ejercicios cerrados</i>		3.092	12.967,52	16.059,52
		<i>Total de la Sección tercera</i>	239.386.379,55	1.771.030.168,88	2.010.416.548,46	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
		Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957		
		SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.								
		Rentas								
1	1	Salinas de Torreveja	»	7.046.909,17	7.046.909,17					
2	2	Encañizadas del Mar Menor	»	30.750	30.750					
3	3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	»	»	»					
4	4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	»	»	»					
5	5	Productos de renta de fincas y valores del Estado	93.222.164,33	142.245,84	93.364.409,67					
6	6	Obtenido por los Servicios de Emigración	»	17.980,33	17.980,33					
		Resultas de Ejercicios cerrados	»	»	»					
		Total Rentas	93.222.164,33	7.237.884,84	100.460.049,17					
		Ventas								
1	1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	542,24	19.472.785,99	19.473.328,22					
2	2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	33.179,10	»	33.179,10					
3	3	Idem id. de Marina	368,18	117.618,38	117.986,56					
4	4	Idem id. de Aire	»	»	»					
		Conceptos extraordinarios	18	42,62	60,62					
		Venta de plata	»	93.585,38	93.585,38					
		Resultas de Ejercicios cerrados	»	2.660,27	2.660,27					
		Total Ventas	34.107,52	19.686.712,63	19.720.820,15					
		SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.								
		Recursos ordinarios								
1	1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	225.902,15	1.065.241,56	1.301.143,71					
2	2	Reintegro de Ejercicios cerrados de época corriente	1.820.269,10	19.367.837,68	21.188.106,77					
3	3	Recursos eventuales de todos los Ramos	4.925.304,03	33.488.550,80	38.413.854,83					
4	4	Alcances	20.989,40	273.286,27	294.275,67					
5	5	Intereses de demora por todos conceptos	445.238,13	1.160.938,51	1.606.174,64					
6	6	Producto del recargo sobre apremios	2.916.857,59	10.213.616,98	13.130.474,77					
7	7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	»	38.856.728,62	38.856.728,62					
		Reembolsos								
2	2	Reembolsos	115.337,27	930.511,34	1.045.848,61					
3	3	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional.	»	149.201,681	149.201,681					
		Compensaciones								
6	6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	7.710,85	26.374,04	34.084,89					
7	7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	9.611.647,90	36.828.307,39	46.439.955,29					
8	8	10 por 100 de administración de participes	1.435.112,67	8.544.847,47	9.979.960,14					
9	9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	8.751.201,35	30.203.914,95	38.955.116,30					
13	13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	4.700.800,23	17.154.934,77	21.855.735,05					
15	15	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	77.903,47	266.331,23	344.234,70					
16	16	Créditos procedentes de P. O. D. F. E.	46.458,32	314.621,44	361.079,76					
		Los demás conceptos	90.220,30	3.943.504,57	4.033.724,87					
		Resultas de Ejercicios cerrados	»	307.439,81	307.439,81					
		Recursos extraordinarios								
		Negociación de Deuda	»	8.283,88	8.283,88					
		Total de la Sección quinta	35.200.951,10	352.156.951,61	387.357.902,91					

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas...	1,228,041,405.51	115,324,895.29	1,343,366,500.80	4,328,518,316.12	1,059,369,142.23	5,387,885,458.45	5,556,557,921.63	1,174,694,037.62	6,731,251,959.26
Sección 2.—Contribuciones indirectas...	1,278,610,782.47	21,912,963.22	1,300,523,755.69	6,227,761,273.78	184,139,790.43	6,411,901,064.21	7,507,372,065.25	206,052,753.69	7,713,424,818.90
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración...	239,383,287.58	3,092	239,386,379.58	1,771,617,201.36	12,967.52	1,771,030,168.88	2,010,400,488.94	16,059.52	2,010,416,548.46
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado...	93,222,164.33		93,222,164.33	7,219,904.51	17,980.33	7,237,884.84	100,442,068.84	17,980.83	100,460,049.17
Sección 5.—Recursos del Tesoro...	34,107.52		34,107.52	19,681,052.36	2,660.27	19,683,712.63	19,718,169.83	2,660.27	19,720,820.15
Anteriores a 1 de enero de 1955...	35,200,951.10		35,200,951.10	361,849,511.90	307,439.91	352,156,951.81	387,050,463	307,439.91	387,957,902.91
TOTAL...	2,875,482,908.51	183,168,648.08	3,028,651,556.59	12,705,048,260.03	57,681,302.57	12,762,729,562.60	16,581,541,168.54	1,454,699,931.54	17,036,241,100.08
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado...	151,562,688.88	2,502,443.08	154,065,131.96	535,461,677.51	25,111,300.55	560,572,978.16	690,024,365.39	27,613,743.78	717,658,110.12
Atributos municipales...	55,985,931.47	1,444,641.76	57,430,573.23	1,650,228,329.67	37,519,348.40	2,073,986,778.36	216,012,261.14	48,955,190.45	2,64,967,451.59
Participación en cuotas de contribuciones del Estado...	9,890,793.10	272,061.87	10,162,854.97	37,510,630.94	3,489,977.39	40,999,608.33	46,901,424.04	3,771,029.26	50,672,453.30
Anteriores a 1 de enero de 1955...		1,651,876.74	1,651,876.74		6,052,254.88	6,052,254.88		7,704,131.62	7,704,131.62
TOTALS...	216,939,413.45	6,871,213.45	223,810,626.90	735,999,639.12	82,172,881.61	818,171,519.73	952,938,051.87	89,044,095.06	1,040,982,146.83

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a mayo de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	531.995.533,04	617.322.690,91	702.974.866,39	778.488.144,65	818.114.707,03
Industrial	367.814.776,68	373.211.394,94	403.496.820,30	400.629.812,06	416.443.677,60
Utilidades	1.627.920.206,14	2.014.996.830,12	2.270.355.934,97	2.415.963.471,31	3.023.702.769,64
Derechos Reales	661.587.227,81	716.044.509,09	860.963.375,26	947.026.842,05	1.176.400.213,02
Renta	92.561.101,23	100.697.215,46	44.704.341,17	74.558.060,11	98.874.642,57
Demás conceptos	17.672.570,68	18.203.340,83	12.622.682,82	11.855.123,70	24.081.911,77
Resultas del año inmediato anterior	784.920.847,80	711.515.571,16	749.618.701,70	942.137.596,14	1.174.694.037,62
TOTAL	4.084.472.263,47	4.551.991.352,51	5.044.736.722,61	5.568.652.850,32	6.731.251.959,25
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	408.432.092,81	511.069.190,85	492.950.622,30	739.846.699,12	1.037.604.595,01
Timbre del Estado	893.865.466,97	731.558.934,95	786.044.025,43	913.216.063,57	1.374.896.058,80
Valores mobiliarios	125.362.157,58	158.032.368,26	174.159.451,30	173.403.296,23	196.009.459,62
Pagos	44.076.869,33	55.629.792,60	62.941.255,33	63.673.111,69	79.904.945,19
Usos y Consumos	284.986.273,21	259.276.027,44	289.461.824,26	329.391.654,61	425.939.879,33
Tarifa 1.ª	1.219.058.935,69	1.372.099.374,10	1.548.914.728,36	1.734.589.713,82	2.142.738.091,60
Tarifa 2.ª	832.109.044,74	779.383.512,15	924.280.398,51	1.056.596.533,25	1.325.219.358,68
Tarifa 4.ª	75.025.932,14	95.196.499,85	119.322.122,70	119.875.899,53	99.302.735,54
Tarifa 5.ª	522.171.873,09	573.359.041,78	656.478.375,61	833.268.798,56	813.485.675,34
Demás conceptos	13.421.128,10	22.809.053,97	22.512.419,82	8.189.135,82	12.271.366,65
Resultas del año inmediato anterior	139.509.404,59	125.215.137,88	124.720.392,85	176.154.062,83	206.052.753,65
TOTAL	4.558.018.978,15	4.686.628.933,92	5.201.785.416,47	6.147.202.966,33	7.713.424.819,90
MONOPOLIOS					
Tabacos	361.847.564,81	388.216.704,73	456.276.708,29	489.460.662,15	570.885.685,56
Cerillas	13.326.860,94	21.438.443,63	28.949.717,43	20.031.439,38	10.859.294,09
Loterías	436.889.974,23	494.887.685,95	532.828.668,15	641.578.189,00	755.203.117,23
Correos y Telecomunicación	»	259.911.046,52	371.637.093,26	372.536.419,18	426.975.292,30
Petróleos	132.286.689,09	207.774.516,25	248.212.068,10	314.765.358	236.015.201,35
Demás conceptos	31.929.350,37	14.492.171,15	35.636.880,34	19.761.502,37	10.481.998,41
Resultas del año inmediato anterior	102.708,85	18.416	43.490,20	13.625,16	16.059,52
TOTAL	976.383.148,29	1.386.738.983,23	1.673.584.623,79	1.859.147.195,84	2.010.416.548,45
RENTAS					
Corriente	6.740.749,27	6.941.351,63	6.804.554,90	8.885.337,31	100.442.068,94
Resultas del año inmediato anterior	227.706,62	8.026,13	4.651,49	29.136,85	17.980,33
TOTAL	6.968.455,89	6.949.377,86	6.809.206,39	8.914.474,14	100.460.049,17
VENTAS					
Corriente	2.388.726,24	1.668.642,97	4.501.486,61	3.399.700,42	19.718.159,88
Resultas del año inmediato anterior	»	»	»	»	2.660,27
TOTAL	2.388.726,24	1.668.642,97	4.501.486,61	3.399.700,42	19.720.820,15
RECURSOS					
Corriente	310.766.921,64	440.912.138,90	414.968.746,97	433.921.678,40	387.042.179,12
Resultas del año inmediato anterior	270.667,29	309.444,56	9.406,31	315.835,37	307.439,91
TOTAL	311.037.588,85	441.221.583,46	414.959.340,16	434.237.513,77	387.349.619,03
Duda	13.070,80	6.447,13	6.915,46	1.173	8.283,88
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	4.084.472.263,47	4.551.991.352,51	5.044.736.722,61	5.568.652.850,32	6.731.251.959,25
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	4.558.018.978,15	4.686.628.933,92	5.201.785.416,47	6.147.202.966,33	7.713.424.819,90
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	976.383.148,29	1.386.738.983,23	1.673.584.623,79	1.859.147.195,84	2.010.416.548,46
PROPIEDADES RENTAS	6.968.455,89	6.949.377,86	6.809.206,39	8.914.474,14	100.460.049,17
PROPIEDADES VENTAS	2.388.726,24	1.668.642,97	4.501.486,61	3.399.700,42	19.720.820,15
RECURSOS DEL TESORO	311.050.659,15	441.228.030,59	414.966.255,62	434.236.686,77	387.357.802,91
Resultas de los años anteriores	86.332.343,38	72.682.369,72	64.754.782,24	66.943.305,18	73.609.000,24
TOTAL	10.025.614.574,57	11.149.897.690,80	12.411.138.493,75	14.087.499.178,95	17.036.241.100,08
RECURSOS LOCALES					
RECURSOS	740.433.612,71	630.502.921,20	569.147.369,09	658.200.109,22	717.638.110,12
ARBITRIOS	7.039.499,77	178.733.499,86	151.462.121,53	216.722.023,10	264.967.451,59
PARTICIPACIONES	38.278.843,98	39.945.202,76	40.197.892,11	45.732.360,34	50.672.453,30
Resultas de los años anteriores	6.550.006,73	6.286.013,05	8.896.927,46	6.798.191,85	7.704.131,63
TOTAL	792.351.963,19	855.467.636,37	769.704.310,19	927.452.704,51	1.040.982.146,65

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:

El Interventor General,
Reyes

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

El Jefe de la Sección,

Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de mayo de 1957 y en los meses de enero y abril anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE MAYO		EN LOS MESES DE ENERO A ABRIL		TOTAL DE LOS CINCO MESES	
	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1957	Resultados de ejercicios cerrados
	TOTAL		TOTAL		TOTAL	
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO						
Secretaría del Estado	195,226.65		3,195,704.40		3,390,931.05	
Consejo del Reino	48,776.53		150,496.25		199,272.78	
Cortes Españolas			10,348,242.50		10,348,242.50	
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	17,893,838.54		24,895,115.73		42,788,954.27	
Deuda pública	16,713,826.64	1,608,686.31	364,020,028.25	623,140,730.33	380,733,854.87	626,749,418.64
Clases pasivas	136,777,883.63		544,551,855.48		681,329,739.16	
Tribunal de Cuentas	783,148.82		2,293,294.03	3,683.66	3,076,443.35	3,683.66
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
Presidencia del Gobierno	117,819,027.48	2,918,245.50	237,690,775.83	58,506,960.39	355,508,805.81	21,425,215.99
Ministerio de Asuntos Exteriores	43,744,033.94	36,205,697.73	21,394,345.20	13,784,662.45	65,338,379.14	49,452,350.18
Ministerio de Justicia	106,861,972.77	5,548,294.25	265,371,611.83	45,052,063.95	372,233,564.60	50,550,360.10
Ministerio del Ejército	417,160,080.39	116,902,642.24	1,083,817,850.58	155,010,354.19	1,502,967,830.97	271,912,986.43
Ministerio de Marina	116,322,236.53	5,778,490.06	637,450,783.90	548,172,718.61	753,773,019.48	1,774,880,924.40
Ministerio de la Gobernación	398,592,116.70	18,198,837.81	1,000,062,548.58	297,371,701.98	1,398,654,663.35	550,951,208.70
Ministerio de Obras Públicas	384,201,790.78	9,742,489.89	987,140,646.23	643,865,487.90	1,371,342,443.01	345,870,438.79
Ministerio de Educación Nacional	320,343,173.02	18,198,002.88	541,665,357.84	1,132,062,877.48	862,008,630.86	1,132,058,858.83
Ministerio de Trabajo	41,221,900.15	5,981.34	20,353,739.33	1,152,408,676.82	61,376,539.38	25,189,863.30
Ministerio de Industria	14,025,717.02	1,149,943.58	34,197,108.74	68,237,625.96	48,222,823.81	6,783,116.21
Ministerio de Agricultura	21,229,147.02	811,497.06	50,471,900.21	5,091,619.15	71,701,047.83	78,493,184.04
Ministerio del Aire	114,195,934.23	24,361,896.44	358,232,754.59	203,965,788.06	661,193,942.88	328,223,483.73
Ministerio de Comercio	23,569,388.44	2,629,984.63	90,351,458.79	3,582,327.54	470,428,890.82	799,761,775.35
Ministerio de Información y Turismo	15,714,077.18	11,551,476.70	81,900,081.07	34,429,297.04	113,920,947.23	23,595,782.46
Ministerio de Haciendas	39,631,982.19	252,340.24	81,610,138.35	5,953,706.29	123,242,118.24	45,378,773.74
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	33,649,676.63	2,658,951.87	112,208,130.89	53,371,140.92	145,858,407.52	56,670,092.30
Acción de España en África:						
Presidencia	16,713,723.52	560,513.92	24,752,752.58	1,117,090.45	41,466,476.10	1,677,604.37
Ejército	77,991,928.68	13,553,623.84	238,258,480.51	11,200,702.04	316,250,409.39	24,754,325.53
Marina	167,885.21	16,788.81	686,632.13	5,214.91	834,537.34	5,214.91
Gobernación	2,030,274	138,260.55	5,823,990.07	649,903.67	7,854,264.07	788,164.22
Obras Públicas	12,530		696,950	10,095	699,520	10,095
Educación Nacional	12,750		5,250	490,267	18,000	480,267
Aire	2,028,279.03	2,997,815.49	8,225,385.56	398,267.94	10,253,664.61	3,396,183.43
Obligaciones a extinguir	62,064,976.58	41,807.02	286,462,837.73	2,727,732.15	368,927,814.31	2,771,539.17
TOTAL	2,561,707,310.15	275,617,489.55	7,080,446,995.35	4,193,011,286.36	9,642,164,273.70	4,468,928,775.91
RECURSOS LOCALES						
Recargos sobre las contribuciones del Estado	161,582,158.81		612,504,193.07		774,086,351.88	
Arbitrios municipales	85,601,811.82		213,592,033.78		299,193,845.61	
Participación en cuotas de contribuciones	3,676,567.66		52,444,989.13		56,021,556.79	
TOTAL	250,760,538.50		878,541,215.98		1,129,301,754.48	

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a mayo de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	2.221.684,22	2.335.557,39	2.335.557,36	2.779.402,12	3.390.891,05
Sección 2.—Consejo del Reino	197.606,04	199.272,78	199.272,78	195.939,45	199.272,78
Sección 3.—Cortes Españolas	8.347,378	9.188,188	9.188,188	9.660,055	10.348.242,50
Sección 4.—Consejo Nacional	35.662.882,96	29.868.627,25	33.385.581,90	27.256.798,84	53.110.597,86
Sección 5.—Deuda Pública	554.834.677,18	707.619.877,93	684.581.612,84	1.056.755.693,63	1.007.483.271,51
Sección 6.—Clases Pasivas	270.010.662,73	281.653.505,06	320.684.797,32	347.474.838,99	681.329.739,16
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	1.806.269,17	1.854.856,98	2.014.064,46	2.165.992,50	3.080.127,01
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	446.103.739,05	109.946.467,98	288.287.655,14	773.917.797,06	376.935.019,20
Ministerio de Asuntos Exteriores	29.794.014,58	53.000.878,43	45.806.135,57	70.674.920,44	114.790.729,52
Ministerio de Justicia	258.422.401,50	303.760.053,27	303.250.045,59	334.643.794,35	422.783.944,70
Ministerio del Ejército	1.148.509.373,02	1.153.748.938,80	1.216.579.706,06	1.263.682.699,94	1.774.860.927,40
Ministerio de Marina	882.378.931,41	1.133.316.877,41	1.172.413.055,32	1.236.867.346,81	1.304.724.228,18
Ministerio de la Gobernación	1.030.779.203,12	1.343.267.394,62	1.355.703.915,93	1.370.818.267,53	1.714.225.205,14
Ministerio de Obras Públicas	451.149.348,11	778.023.804,81	1.168.402.538,01	1.313.447.472,74	2.024.936.420,90
Ministerio de Educación Nacional	540.885.654,99	657.775.582,59	778.288.738,47	759.394.621,93	1.120.795.801,45
Ministerio de Trabajo	79.580.178,34	80.490.765,92	67.309.110,89	1.192.732.042,67	1.193.634.558,31
Ministerio de Industria	34.973.187,12	37.707.774,82	42.769.415,61	64.688.864,93	73.412.886,61
Ministerio de Agricultura	42.780.352,33	71.068.896,88	67.745.058	65.204.863,07	78.494.194,04
Ministerio del Aire	492.006.638,77	621.315.242,43	624.631.631,82	721.041.706,12	799.781.775,55
Ministerio de Comercio	61.216.790,90	101.780.048,76	233.641.215,06	115.205.693,79	137.516.629,92
Ministerio de Información y Turismo	61.827.849,83	61.188.407,81	74.532.370,53	92.740.118,33	103.593.931,99
Ministerio de Hacienda	354.887.617,01	136.287.543,52	77.314.619,64	358.229.599,67	129.446.664,77
Gastos de las Contribuciones					
Acción de España en África	127.649.138,40	220.326.319,23	190.269.308,83	177.773.196,15	202.428.500,31
Obligaciones a extinguir	271.497.915,40	257.437.707,94	312.933.735,47	328.374.736,42	406.498.726,37
	112.472.049,46	228.077.625,33	263.762.305,68	273.842.388,92	371.299.353,48
TOTAL	7.289.997.442,73	8.380.220.212,03	9.337.029.536,86	12.859.568.849,80	14.111.093.049,01
RECURSOS LOCALES					
Recargos	892.088.511,55	824.398.702,30	655.882.882,31	713.344.466,66	774.086.351,88
Arbitrios	7.407.888,61	68.015.408,91	306.180.237,59	296.217.550,80	299.193.845,41
Participación en cuotas de las contribuciones	39.532.383,52	36.212.817,28	61.757.465,02	40.420.887,26	56.021.558,99
TOTAL	939.018.783,68	926.626.929,09	1.023.930.584,93	1.049.982.904,72	1.129.301.754,48

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozos

Madrid, 6 de diciembre de 1957.
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Eugenio Sánchez Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en ignorado paradero del extranjero, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Diego Villasevil Herrera contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Derraudación en Sesión de 4 de diciembre de 1957, al conocer el expediente número 221/57, se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda alegar cuanto estime procedente,

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.
Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Secretario, Angel Serrano Guirau.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez Ezquerro.
1.363.

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades.

Año 1929

19-12. 8282. 49300. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
19-12. 8283. 49301. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
19-12. 8284. 49302. Alfonso Voras García. 300 pesetas.

19-12. 8295. 49312. La Aseguradora Vi-driera. 450 pesetas.
19-12. 8299. 49315. La Vallesana, S. A. 1.000 pesetas.
19-12. 8300. 49316. Ramón Millas Centellas. 150 pesetas.
21-12. 8303. 49318. Arturo Arnáu. 694 pesetas.
21-12. 8304. 49319. Arturo Arnau. 1.883 pesetas.
21-12. 8305. 49320. Ramiro Ribot. 495,25 pesetas.
21-12. 8316. 49330. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
21-12. 8317. 49331. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
21-12. 8318. 49332. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
21-12. 8319. 49333. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
21-12. 8320. 49334. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
21-12. 8321. 49335. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
21-12. 8322. 49336. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.

Año 1930

21-12. 8323. 49337. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	2-1. 1. 49416. Esteban Campuzano. 60 pesetas.	17-1. 160. 49526. Representante Arrendataria de Tabacos. 75 pesetas.
21-12. 8324. 49338. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	2-1. 4. 49419. Ramiro Hortet. 1.000 pesetas.	17-1. 162. 49528. Representante Arrendataria de Tabacos. 48 pesetas.
21-12. 8325. 49339. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 7. 49421. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	17-1. 172. 49539. Eliseo Augé. 180 pesetas.
21-12. 8326. 49340. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 8. 49422. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	18-1. 176. 49541. Hilario Bigotes. 210 pesetas.
21-12. 8327. 49341. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 9. 49423. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	18-1. 180. 49545. Jesús Cabero. 30 pesetas.
21-12. 8328. 49342. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 10. 49424. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	18-1. 186. 49550. Manuel Nadal. 400 pesetas.
21-12. 8329. 49343. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.	3-1. 11. 49425. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	20-1. 197. 49553. Francisco Tejada. 150 pesetas.
21-12. 8330. 49344. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 12. 49426. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	20-1. 198. 49554. Antonio Codorníu. 200 pesetas.
21-12. 83330 B. 49345. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 13. 49427. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	20-1. 199. 4955. Santiago Trias. 2.498,77 pesetas.
21-12. 8332. 49346. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.	3-1. 22. 49431. José Campillo. 180 pesetas.	21-1. 206. 49556. Juan Cadira. 250 pesetas.
21-12. 8333. 49347. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	3-1. 26. 49433. Alfonso Marin. 240 pesetas.	24-1. 221. 49565. José Sala. 5 pesetas.
21-12. 8334. 49348. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	4-1. 30. 49436. Juan José Rocha. 1.000 pesetas.	24-1. 222. 49566. José Sala. 5 pesetas.
21-12. 8335. 49349. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.	7-1. 41. 49444. Jesús Garcia. 240 pesetas.	24-1. 223. 49567. José Sala. 5 pesetas.
21-12. 8336. 49350. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.	7-1. 44. 4946. Ricardo Robe. 350 pesetas.	24-1. 224. 49568. José Sala. 5 pesetas.
21-12. 8339. 49353. Esteban Campogane. 240 pesetas.	8-1. 52. 9450. Rodrigo Emro. 10 pesetas.	24-1. 225. 49569. José Sala. 10 pesetas.
24-12. 8343. 49357. Juan Gracia Mora. 5 pesetas.	8-1. 53. 49451. Rodrigo Emro. 10 pesetas.	24-1. 226. 49570. José Sala. 10 pesetas.
24-12. 8344. 49358. Arturo Arnau. 0,76 pesetas.	8-1. 54. 49452. Rodrigo Emro. 10 pesetas.	24-1. 227. 49571. José Sala. 5 pesetas.
24-12. 8345. 49359. Arturo Arnau. 0,19 pesetas.	8-1. 55. 49453. Luciano Ros. 150 pesetas.	24-1. 228. 49572. José Sala. 5 pesetas.
24-12. 8353. 49363. Juan Gracia Arnau. 79 pesetas.	8-1. 60. 49458. Justino Ochoa. 300 pesetas.	24-1. 231. 49576. Sindicato Banqueros de Barcelona. 5 pesetas.
24-12. 8375. 49365. Rodrigo Emo. 10 pesetas.	9-1. 68. 49462. Juan Gracia. 50 pesetas.	24-1. 243. 49586. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
24-12. 8356. 49366. Rodrigo Emo. 5 pesetas.	9-1. 69. 49463. Emilio Alguacil. 150 pesetas.	24-1. 244. 49587. Rodrigo Emro. 35 pesetas.
24-12. 8357. 49367. Rodrigo Emo. 5 pesetas.	9-1. 70. 49464. Emilio Alguacil. 10 pesetas.	24-1. 245. 49588. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
24-12. 8358. 49368. Rodrigo Emo. 25 pesetas.	9-1. 71. 49465. Emilio Alguacil. 5 pesetas.	24-1. 246. 49589. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
24-12. 8359. 49369. Rodrigo Emo. 5 pesetas.	9-1. 72. 49466. Emilio Alguacil. 5 pesetas.	24-1. 250. 49593. Cipriano Cañas. 210 pesetas.
24-12. 8360. 49370. Rodrigo Emo. 5 pesetas.	9-1. 73. 49467. Emilio Alguacil. 5 pesetas.	25-1. 251. 49594. Ismael Cordero. 210 pesetas.
24-12. 8366. 49375. Pablo Pujol. 450 pesetas.	9-1. 75. 49468. José María Vilariño. 240 pesetas.	27-1. 257. 49599. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8367. 49376. Rosa Castellar. 100 pesetas.	9-1. 76. 49469. José Pastor. 31,40 pesetas.	27-1. 258. 49600. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8371. 49378. Alfonso Ferrer. 270 pesetas.	9-1. 84. 49474. Juan Batllé. 2.321,80 pesetas.	27-1. 259. 49601. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8372. 49379. Juan Gracia Mora. 50 pesetas.	10-1. 89. 49477. Jesús Maria Gil. 1.000 pesetas.	27-1. 260. 49602. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8373. 49380. Juan Gracia Mora. 1,35 pesetas.	10-1. 90. 49478. Rodrigo Emo. 5 pesetas.	27-1. 261. 49603. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8374. 49381. Juan Gracia Mora. 18 pesetas.	10-1. 91. 48479. Rodrigo Emo. 10 pesetas.	27-17. 262. 49604. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8376. 49383. Luis Sala. 4.000 pesetas.	10-1. 92. 49480. Rodrigo Emo. 5 pesetas.	27-1. 263. 49605. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8278. 49385. Cándido García. 2.000 pesetas.	11-1. 96. 49483. Juan Gracia. 5 pesetas.	27-1. 264. 49606. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8382. 49389. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	13-1. 105. 49488. José Sala. 5 pesetas.	27-1. 265. 49607. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
24-12. 8383. 49390. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	13-1. 106. 49489. José Sala. 10 pesetas.	27-1. 267. 49609. Miguel Bauçells. 480 pesetas.
24-12. 8384. 49391. Jaime Ferrando. 10 pesetas.	13-1. 107. 49490. José Sala. 5 pesetas.	29-1. 276. 49614. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
24-12. 8385. 49392. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	13-1. 108. 49491. José Sala. 5 pesetas.	29-1. 277. 49615. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 10 pesetas.
24-12. 8386. 49393. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	14-1. 118. 49501. Periódico Deportes. 600 pesetas.	29-1. 278. 49616. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
24-12. 8387. 49394. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	16-1. 137. 49506. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	29-1. 279. 49617. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
24-12. 8388. 49595. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	16-1. 138. 49507. Jaime Ferrando. 15 pesetas.	29-1. 280. 49618. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
24-12. 8389. 49396. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	16-1. 139. 49508. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	29-1. 285. 49623. Pedro Soler. 300 pesetas.
24-12. 8290. 49397. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	16-1. 140. 49509. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	29-1. 289. 49627. Luis de Miguel. 19,30 pesetas.
24-12. 8391. 49398. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	16-1. 141. 49510. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	29-1. 291. 49629. Miguel Martí. 100 pesetas.
24-12. 8395. 49401. José María Sala Maña. 1.050 pesetas.	16-1. 142. 49511. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	29-1. 294. 49631. Cipriano Cañas. 30 pesetas.
24-12. 8411. 49411. Juan Abal Sanz. Retas 469,09.	16-1. 143. 49512. Jaime Ferrando. 5 pesetas.	29-1. 295. 49632. Ismael Cordero. 30 pesetas.
	16-1. 144. 49513. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	29-1. 293. 49633. Miguel Bauçells. 125 pesetas.
	16-1. 145. 49514. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	30-1. 299. -49634. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
	16-1. 146. 49515. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	30-1. 300. 49635. Alfredo Benaiges. 25 pesetas.
	16-1. 147. 49516. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	30-1. 301. 49636. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
	16-1. 148. 49517. Victoriano Mayandia. 5 pesetas.	30-1. 302. 49637. Alfredo Benaiges. 22,50 pesetas.
	16-1. 251. 49519. José Mary Juan. 210 pesetas.	30-1. 303. 49638. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
	16-1. 152. 49520. Antonio Marin Juan. 240 pesetas.	
	16-1. 154. 49522. Anselmo Mur. 300 pesetas.	
	17-1. 159. 49525. Representante Arrendataria de Tabacos. 1.000 pesetas.	

- 3-1. 304. 49639. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
 30-1. 305. 49640. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
 30-1. 306. 49641. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
 30-1. 307. 49642. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
 30-1. 308. 49643. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
 30-1. 309. 49644. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
 30-1. 312. 49647. Vicente Riera. 10 pesetas.
 30-1. 316. 49650. José María Guardiola. 1.000 pesetas.
 30-1. 317. 49651. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
 30-1. 318. 49652. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
 30-1. 319. 49653. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
 30-1. 320. 49654. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 10 pesetas.
 30-1. 321. 49655. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
 30-1. 322. 49656. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 10 pesetas.
 31-1. 331. 49663. José Bonet. 180 pesetas.
 31-1. 332. 49664. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 31-1. 333. 49665. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 31-1. 334. 49666. Victoriano Mayandía. 10 pesetas.
 31-1. 335. 49667. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 31-1. 336. 49668. Victoriano Mayandía. 6 pesetas.
 31-1. 340. 49672. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 31-1. 341. 49673. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 31-1. 342. 49674. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 1-2. 346. 49675. José María Aguirre. 150 pesetas.
 1-2. 349. 49678. Clemente Aragón. 300 pesetas.
 1-2. 353. 49681. Jaime Vidal. 5 pesetas.
 1-2. 360. 49685. Isidro Martínez Aguado. 6 pesetas.
 1-2. 361. 49686. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
 1-2. 362. 49687. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
 1-2. 363. 49688. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
 1-2. 364. 49689. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 365. 49690. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 366. 49691. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 367. 49692. Isidro Martínez Aguado. 6 pesetas.
 1-2. 368. 49693. Isidro Martínez Aguado. 6 pesetas.
 1-2. 369. 49694. Isidro Martínez Aguado. 6 pesetas.
 1-2. 370. 49695. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 371. 49696. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 372. 49697. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 373. 49698. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 374. 49699. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 375. 49700. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 376. 49701. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 377. 49702. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 378. 49703. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 379. 49704. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 1-2. 380. 49705. Isidro Martínez Aguado. 6 pesetas.
 3-2. 381. 49706. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 382. 49707. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 383. 49708. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 384. 49709. Isidro Martínez Aguado. 6 pesetas.
 3-2. 385. 49710. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 386. 49711. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 387. 49712. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 388. 49713. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 389. 49714. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 390. 49715. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 391. 49716. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 392. 49717. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 3-2. 393. 49718. Isidro Martínez Aguado. 18 pesetas.
 3-2. 394. 49719. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
 3-2. 395. 49720. Victoriano Mayandía. 6 pesetas.
 3-2. 396. 49721. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 397. 49722. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 398. 49723. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 399. 49724. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 400. 49725. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 401. 49726. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 402. 49727. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 3-2. 406. 49730. Mariano Pujadas. 1.85 pesetas.
 3-2. 407. 49731. Mariano Pujadas. 2 pesetas.
 3-2. 408. 49732. Mariano Pujadas. 0.30 pesetas.
 3-2. 409. 49733. Mariano Pujadas. 41 pesetas.
 3-2. 410. 49734. Mariano Pujadas. 5 pesetas.
 3-2. 411. 49735. P. Jaime. 12.000 pesetas.
 5-2. 422. 49744. Ramón Salvá. 200 pesetas.
 4-2. 423. 49737. José María Sanz. 35 pesetas.
 5-2. 430. 49741. Ernesto Freixa. 500 pesetas.
 4-2. 431. 49750. Ernesto Freixa. 250 pesetas.
 6-2. 435. 49753. Calvet e Hijo. 1.146,09 pesetas.
 6-2. 438. 49756. Joaquín Mindera. 203,40 pesetas.
 6-2. 439. 49757. Vicente Tur. 210 pesetas.
 6-2. 440. 49758. Antonio Torres. 210 pesetas.
 6-2. 441. 49759. Miguel Tur. 180 pesetas.
 7-2. 443. 49761. Miguel Tur. 30 pesetas.
 7-2. 444. 49762. Vicente Tur. 30 pesetas.
 7-2. 447. 49764. Basilio Engus. 150 pesetas.
 7-2. 449. 49766. Miguel Jiménez. 180 pesetas.
 8-2. 452. 49768. Antonio Tur. 180 pesetas.
 8-2. 455. 49771. Luciano Allberch. 300 pesetas.
 8-2. 460. 49776. Germán González. 6 pesetas.
 11-2. 478. 49788. Ayuntamiento San Lorenzo Savall. 62,70 pesetas.
 11-2. 479. 49789. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 11-2. 480. 49790. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 11-2. 481. 49791. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 11-2. 482. 49792. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 11-2. 483. 49798. Victoriano Mayandía. 25 pesetas.
 11-2. 484. 49794. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 11-2. 485. 49795. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 12-2. 501. 49800. Prudencio Castellar. 100 pesetas.
 12-2. 502. 49801. Pablo Pujol. 1.000 pesetas.
 12-2. 508. 49803. Jaime Vidal. 25 pesetas.
 13-2. 521. 49806. Cia. Monopolio de Petróleo. 14.291,82 pesetas.
 15-2. 543. 49816. Elvira Esparraguera. 140 pesetas.
 15-2. 547. 49820. Santiago Vizcarrí. 711,10 pesetas.
 15-2. 549. 49822. Santiago Bruballa. 249 pesetas.
 15-2. 550. 49823. Mariano Pujadas. 25 pesetas.
 18-2. 569. 49838. Banco Urquijo Catalán. 10 pesetas.
 19-2. 575. 49842. Patricio de Diego. 30 pesetas.
 19-2. 576. 49843. José Martínez. 30 pesetas.
 19-12. 577. 49844. Miguel Yedinolera. 60 pesetas.
 19-12. 578. 49845. José López. 150 pesetas.
 19-2. 579. 49846. Leonardo Díez. 30 pesetas.
 19-2. 581. 49848. Mariano Pujadas. 40 pesetas.
 19-2. 584. 49851. José Adón. 95 pesetas.
 20-2. 589. 49854. Salvador Castells. 30 pesetas.
 20-2. 592. 49857. Jaime Antich. 150 pesetas.
 20-2. 593. 49858. Pedro García. 30 pesetas.
 20-2. 596. 49861. Enrique Carreras. 1.000 pesetas.
 21-2. 597. 49862. Juan Gracia. 5 pesetas.
 22-2. 615. 49873. Alfredo Arruga. 150 pesetas.
 22-2. 616. 49874. José Martínez. 30 pesetas.
 24-2. 622. 49880. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 623. 49881. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 624. 49882. Jaime Ferrando. 20 pesetas.
 24-2. 625. 49883. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 626. 49884. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 627. 49885. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 628. 49886. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 629. 49887. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 630. 49888. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 24-2. 632. 49890. Eduardo Rodés. 500 pesetas.
 26-2. 644. 49899. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 26-2. 645. 49900. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 26-2. 646. 49901. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 26-2. 647. 49902. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
 27-2. 654. 49907. Pedro Cabero. 1.000 pesetas.
 27-2. 655. 49908. José Dalmau. 75 pesetas.
 27-2. 656. 49909. José Dalmau. 832,40 pesetas.
 27-2. 659. 49912. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 10 pesetas.
 27-2. 660. 49913. Secretario Juzgado Municipal del Sur. 5 pesetas.
 27-2. 662. 49915. Arrendataria de Tabacos. 15 pesetas.
 27-2. 664. 49917. Arrendataria de Tabacos. 500 pesetas.
 27-2. 665. 49918. Edificios y Construcciones. S. A. 206,65 pesetas.

- 27-2. 666. 49919. Julio Bacés. 420 pesetas.
- 3-3. 680. 49926. Ramón Soler Torrent. 250 pesetas.
- 3-3. 682. 49928. Moisés Zurrade. 60 pesetas.
- 3-3. 685. 49931. Salvador Solá. 8 pesetas.
- 4-3. 687. 49932. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 688. 49933. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
- 4-3. 689. 49934. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
- 4-3. 690. 49935. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 691. 49936. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 692. 49937. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 693. 49938. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 694. 49939. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 695. 49940. Alfredo Benaiges. 10 pesetas.
- 4-3. 696. 49941. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 697. 49942. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 698. 49943. Alfredo Benaiges. 15 pesetas.
- 4-3. 699. 49944. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 4-3. 700. 4945. Alfredo Benaiges. 100 pesetas.
- 4-3. 701. 49946. Alfredo Benaiges. 5 pesetas.
- 5-3. 710. 49952. Aceitunera Barcelonesa, Sociedad Anónima. 9,60 pesetas.
- 5-3. 711. 49953. José Aréstegui. 150 pesetas.
- 5-3. 714. 49955. Jaime Vidal del Valle. 5 pesetas.
- 5-3. 716. 49957. Miguel Badías Sapera. 150 pesetas.
- 7-3. 727. 49964. Cía. Fiduciaria y Financiera Arnús Gari. 13.982,96 pesetas.
- 7-3. 730. 49966. Aceitunera Barcelonesa, S. A. 38,40 pesetas.
- 7-3. 735. 49971. Hilados Torras, S. A. 135,02 pesetas.
- 7-3. 736. 49972. Hilados Torras, S. A. 296,60 pesetas.
- 7-3. 737. 49973. Emilio Elvira Zapata. 1.000 pesetas.
- 8-3. 752. 49980. Pablo Undañeta. 1.280 pesetas.
- 8-3. 756. 49981. Juan Creus. 250 pesetas.
- 10-3. 763. 49984. Jaime Vidal del Valle. 750 pesetas.
- 11-3. 768. 49899. Ramón Díaz. 300 pesetas.
- 12-3. 805. 49907. Mariano Vall-Mossera. 23,20 pesetas.
- 13-3. 815. 49915. Jaime Alsina. 400 pesetas.
- 13-3. 815 B. 49915 B. Juan Casas Vila. 700 pesetas.
- 13-3. 822. 49922. Lorenzo Llinás. 30 pesetas.
- 14-3. 831. 49930. Jaime Vidal. 10 pesetas.
- 14-3. 835. 49934. José Pairó. 151 pesetas.
- 15-3. 842. 49940. Ramiro Hortet. 3.066,13 pesetas.
- 15-3. 844. 49942. Ramiro Hortet. 536,15 pesetas.
- 15-3. 846. 49944. Jaime Puigdomenech. 15 pesetas.
- 15-3. 847. 49945. Jaime Puigdomenech. 300 pesetas.
- 15-3. 848. 49946. Jaime Puigdomenech. 80 pesetas.
- 15-3. 850. 49947. Jaime Puigdomenech. 640 pesetas.
- 15-3. 855. 49952. Mariano Pujadas. 20 pesetas.
- 17-3. 859. 49953. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 17-3. 860. 49954. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
- 17-3. 861. 49955. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.

- 17-3. 868. 49957. Mariano Pujadas. 75 pesetas.
- 17-3. 870. 49959. Gabriel Enseñat Llovera. 2.330,65 pesetas.
- 18-3. 879. 49967. Manuel Rodríguez. 180 pesetas.
- 18-3. 880. 49968. Joaquín Soler. 150 pesetas.
- 18-3. 881. 49969. Francisco Carreras. 10 pesetas.
- 20-3. 892. 49973. Juan Gracia. 5 pesetas.
- 20-3. 893. 49974. Juan Gracia. 5 pesetas.
- 20-3. 910. 49988. José Sagny. 402,63 pesetas.
- 24-3. 921. 49994. Pedro Escandell. 180 pesetas.
- 24-3. 924. 49997. S. A. La Minca. 285 pesetas.
- 24-3. 927. 50000. Salvador Oliver. 66,70 pesetas.
- 24-3. 928. 50001. Miguel Gutiérrez. 300 pesetas.
- 24-3. 929. 50002. Matías Gutiérrez. 210 pesetas.
- 24-3. 930. 50029. Cristóbal Beltrán Colom. 100 pesetas.
- 24-3. 934. 50005. Isidro Martínez. 5 pesetas.
- 24-3. 935. 50006. Isidro Martínez. 10 pesetas.

(Continuará.)

LOGROÑO

En expediente incoado contra don Amador Ramírez Bretón, número 1.508/56, vecino de Bergasa, se hace constar que el expedientado contrató con el Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, en el año 1953, la ejecución de las obras del nuevo cementerio y captación de aguas por la cantidad abonada en el mismo año de 95.720 pesetas; por la Administración de Rentas se dictó acuerdo, calificando el expediente de ocultación, con la práctica de la siguiente liquidación:

Concepto: Contribución Industrial, epí grafe 1.088.
 Contribuyente: Amador Ramírez Bretón.
 Municipio: Manzanares de Rioja.
 Período a liquidar: Año 1953
 Base gravable: 95.720 pesetas.

	Pesetas
Cuota del Tesoro al 2,60 %	2.488,72
Recargo Municipal al 15 %	373,30
Recargo Provincial al 41 %	1.020,37
Fondo Compensación 5 %	124,43
Suma	4.006,82
Multa 1/2 de la cuota anual...	1.244,36
Total a ingresar	5.251,18

Y desconociéndose el actual domicilio del contribuyente de referencia, que anteriormente lo tuvo en el citado Municipio de Bergasa, de esta provincia, se hace público el presente edicto, para conocimiento del interesado y a los fines de su notificación reglamentaria; previniéndole a la vez que contra la presente liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Administración de Rentas Públicas, o de reclamación, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia.

Se le previene también la obligación legal de ingresar directamente en el Tesoro dentro del plazo de quince días las cantidades liquidadas, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Logroño, 6 de marzo de 1958.—El Inspector Jefe, Pedro A. Rabadán.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Javier Diago.
 1.362.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 21 de marzo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente de contrabando número 229 de 1957, instruido por aprehensión de alambre de cobre y un coche, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del inculcado, Luciano Pumar Vaz, cuyo último domicilio conocido era en Tuy, travesía de Santo Domingo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de marzo de 1958.—El Secretario, José Guede.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente, E. Páramo. 1.366.

• • •

Por acuerdo de la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 22 de marzo de 1958, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente número 1.161 de 1957, y en el cual figuran como inculcados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Argimiro Pérez Fernández, Venancio Saavedra Giráldez y José Fontán Domínguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Pombal-Linares-Salvaterra de Miño; calle Antonio Palacios, Porriño y Codesas-Fiolledo-Salvaterra de Miño, respectivamente, a efectos de su asistencia, por sí o por personas que les representen legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que sus ausencias no impedirán la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 3 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo. 1.341.

• • •

Por acuerdo de la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 22 de marzo de 1958, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente número 168/958, y en el que figura como inculcado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Julián Modia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en Gijón (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de sus asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 3 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo. 1.340.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955, por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 21 de marzo próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de la embarcación de bandera inglesa denominada «Jhon Mac Leod», de la matrícula de Gibraltar, afecta al expediente número 24/54, que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, siendo las características más sobresalientes de la citada embarcación las siguientes:

Tonelaje total aproximado: 85.00 T. Moorson.

Material del casco: Madera.

Equipo de propulsión: Dos motores Diesel Gray.

Potencia de los motores: 160 B. H. P. cada uno.

Estado de vida del buque: Segundo tercio de vida en buen estado de conservación, necesitado de ligeras reparaciones y recorrido de la carena.

El tipo de licitación de la embarcación queda fijado (rebajado en un 25 por 100 el valor de la tasación pericial) en pesetas 543.750 (quinientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas).

La embarcación se halla en el puerto de esta capital, en depósito de la Comandancia Militar de Marina, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos de la lancha.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del importe del valor de la embarcación; es decir, del tipo de licitación.

Los gastos de la subasta se cubrirán con el importe de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Molowny Real.

841.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARIA GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el archivo general de Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1. Número de origen, 637. Fecha de la imposición, 20-1-56. Procedencia, Valencia Destino, Teruel Destinatario, Talleres Fort. Valor declarado, 600 pesetas. Clase de objeto, P. V.

Número de orden, 2. Número de origen, 226; fecha de la imposición, 31-12-55. Procedencia, Barcelona. Destino, Bando-Lorrios (Orense). Destinatario, Marcial Fernández. Valor declarado, 200 pesetas. Clase del objeto, P. V.

Número de orden, 3. Número de origen, 17. Fecha de la imposición, 19-12-55. Procedencia, Barcelona. Destino, Sort (Lérida). Destinatario, Gabriel Benet para Alonso Carmona. Valor declarado, 400 pesetas. Clase del objeto, P. V.

Número de orden, 4. Número de origen, 53. Fecha de la imposición, 19-12-55. Procedencia, Barcelona. Destino, Madrid. Destinatario, Ramón Mestanza. Valor declarado 100 pesetas. Clase del objeto, O. A.

Número de orden, 5. Número de origen, 720. Fecha de la imposición, 17-2-56. Procedencia, Valencia Destino, Madrid. Destinatario, Talleres Ford. Valor declarado, 275 pesetas. Clase del Objeto, P. V.

Número de orden, 6. Número de origen, 432. Fecha de la imposición, 18-1-56. Procedencia, Sevilla. Destino, Madrid. Destinatario, Antonio Gil Varela. Valor declarado, 100 pesetas. Clase del objeto, O. A.

Número de orden, 7. Número de origen, 587. Fecha de la imposición, 14-7-56. Procedencia, Barcelona. Destino, Málaga. Destinatario Carmen de Oña. Valor declarado, 100 pesetas. Clase del objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Secretario general, Julio Nieves Herrero. 856.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

HUESCA

EXPROPIACIONES

Formada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de Olvena por las obras de construcción de la sección final, trozo primero, carretera de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olvena, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca» y en el diario local «Nueva España», para que en el plazo de quince (15) días hábiles pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines que se persiguen.

Huesca, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diejo Tejera. 1.076.

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Propietarios	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse
1	María Sin Facerías	Monte.
2	Comunal Olvena	Idem.
3	Canal Aragón y Cataluña.....	Idem.
4	Comunal Olvena	Idem.
5	Juan Betor Samitier	Idem.
6	Joaquín Calvo Gohzález.....	Idem.
7	Comunal Olvena	Idem.
8	Canal Aragón y Cataluña.....	Idem.
9	Comunal Olvena	Idem.

5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

MADRID

En el Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) se hallará expuesta al público, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que sea publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de las fincas que se han de expropiar en el citado término municipal para las obras de terminación, para una explotación reducida, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, que va encabezada con la providencia de esta Jefatura, en la que se declara la necesidad de la ocupación de las citadas fincas.

Los interesados deberán examinar, por sí o por medio de sus representantes legales, la relación de las fincas que ahora se expone, aportando ante la Alcaldía de El Ferrol del Caudillo los datos referentes a sus fincas que se puedan haber omitido, o deduciendo los recursos que señalan los artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis del Río. 1.335.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Restauración forestal de la cuenca del río Guadix.—Zona inferior, perímetros números 1 y 2

Término municipal de Guadix (Granada)

Con motivo de la obra indicada hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Guadix, provincia de Granada, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

La Dirección de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Guadix, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas.

Sevilla, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto C. de Machin.

1.293.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Colonos o arrendatarios
1	Dolores Ruiz García.....	Dolores Marcos Raya.
2	Juan Casas Miranda.....	—
3	Juan Guerrero Poyatos.....	—
4	Torcuato García Pérez.....	—
5	Señores de Oliva García.....	—
6	Emilio Montes Díez.....	—
7	José García Pérez.....	—
8	Francisco Morales Segura.....	—
9	Rosario Ruiz Asenjo.....	—
10	Hros. de Juan Medialdea Vázquez...	—
11	Cándida Suárez Inclán.....	Juan Pedrosa.
12	José García Pérez.....	—
13	Francisco Espinosa Alfonso.....	José García Pérez.
14	Isabel y Dolores Molina Martínez...	Julián Moreno Medina y Francisco Fuentes Torres.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA
ORENSE

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense) afectadas por el embalse del Salto del Bao, en el río Bibey

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 2 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la finca, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero delegado (ilegible).

Relación de propietario y finca que es necesario ocupar en el término municipal de Viana del Bollo (Orense) con motivo del embalse del Salto del Bao, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.»

Número de la finca: 300.—Nombre y apellidos: Herederos de Juan Casanova.—Vecindad: Viana del Bollo.—Situación: «Barja».—Clase de cultivo: Molino maquillero.

La Rúa-Petín, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler.
1.290.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

DIVISION INSPECTORA

Declarada por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1957 la urgencia de las obras del nuevo depósito de tracción eléctrica en Córdoba, y a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 52 de la

Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 27 del corriente a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en las fincas siguientes:

1. El Chimeneón, don Rafael, doña Enriqueta y doña Dolores Eraso Salinas.
2. Aguilones, don Rafael Navas Pavón.
3. Cortijo de San Rafael, don Manuel Quero Morente y don Vicente Flores de Quiñones.
4. Cortijo Lupián, don José Hoyos Vint, Marqués de Hoyos y
5. Huerta de los Cipreses, señora viuda de don Valeriano Gómez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

ANUNCIO NÚMERO 503

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 39.274. Traductora de idiomas Madrid.
41.457. Profesor de idiomas Barcelona.
42.877. Profesora de idiomas Madrid.
45.593. Delineante. Barcelona.
45.788. Profesora de idiomas Madrid.
46.265. Industrial (Restaurante). Madrid.
47.024. Profesora de idiomas. Santander.
47.475. Profesora de idiomas. Madrid.
47.568. Profesor de guitarra. Madrid.
Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 504

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la si-

Lo que se hace constar por esta notificación para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad contratos, etcétera, que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible).
1.331.

* * *

MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONALInstitutos Nacionales de Enseñanza
Media

CARDENAL CISNEROS

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855 y Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público el extravío del título de Bachiller expedido a favor de don Miguel Angei Andrés-Gayón y Rosales en 20 de marzo de 1950, pudiéndose comunicar a este Centro cuantos datos sea posible facilitar sobre dicho título en el término de treinta días.

Madrid, marzo de 1958.
2.552.

guiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 46.613. Barcelona. Empleada de oficinas y corresponsal en francés. 675 pesetas mensuales.
46.961. Barcelona. Dependiente de comercio, hablando el francés. 1.265 pesetas mensuales.
47.318. Madrid. Intérprete en el ramo de peletería, hablando los idiomas francés, inglés, turco y húngaro. 1.500 pesetas mensuales.
47.353. Barcelona. Corresponsal en los idiomas alemán francés y Países Escandinavos. 2.000 pesetas mensuales.
47.372. Barcelona. Pastelero, conociendo la pastelería estilo alemán. 450 pesetas semanales.
47.389. Madrid. Taquimecanógrafa en alemán, inglés y español. 1.500 pesetas mensuales.
47.399. Barcelona. Mecanógrafa-corresponsal en los idiomas español, alemán, inglés y francés. 1.300 pesetas mensuales.
47.414. Vitoria. Peón de la construcción. 31 pesetas diarias.
47.444. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas inglés, francés y alemán. 1.770 pesetas mensuales.
47.483. Corresponsal en los idiomas alemán, inglés y francés. 2.500 pesetas mensuales.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de marzo de 1958.)

C. P. N. número 6.216, expedido en 29-I-1953

CORDELERIA BERNABE ARRIETA, S. A.

Fábrica de cuerdas y aparejos de pesca

Oficinas y fábrica: Barrio de Ikutz-Aratz, Motrico (Vizcaya)

Productos que fabrica:

	Capacidad
	de producción — Kg.
Cuerdas de cáñamo, desde 3 hasta 115 mm. de diámetro	300.000
Relinga alquitranada, desde 2 hasta 100 mm. de diámetro	200.000
Meolla, piola, merlín y maimén blanco alquitranado, desde 2 hasta 6 milímetros de diámetro	40.000
Cosedera de cáñamo de 2, 3 y 4 cabos	12.000
Cosedera de cáñamo, de los números 1/2 al 7	12.000
Cuerda de seguridad	200.000
Cuerda de socorro	200.000
Cuerdas de sisa y abaca, desde 3 hasta 115 mm. de diámetro	75.000
Pipios, palangreras, madres, fluyas, etc.	75.000
Hilados y cordelería de lino de diversas medidas	75.000
Hilo de esparto para agavillar	230.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas, considerando dedicados los elementos correspondientes a fabricar uno solo de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Arregui Lasa bagaster.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de chapistería y reparación de muebles metálicos con la fabricación de muebles metálicos.

Capital: Antes de la ampliación, 420.000 pesetas; en la ampliación, 200.000 pesetas.

Producción:

Antes de la ampliación: Reparación de chapistería y de muebles metálicos por valor de 550.000 pesetas. En la ampliación: Fabricación de los siguientes muebles metálicos: 100 archivadores, 25 ficheros, 50 mesas, 25 armarios, 50 metros de estanterías, 75 taquilleros, por un valor aproximado de 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

790.

* * *

Peticionario: «Autocampo, S. A.»

Emplazamiento: Madrid.

Capital social: 431.435 pesetas.

Capital en la ampliación: 48.000 pesetas, procedentes del capital social.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de andamios metálicos con la de fabricación de maquinaria para panaderías.

Producción anual: Antes de la ampliación, 5.000 metros de andamios metálicos

construidos con tubos, y 15.000 unidades de nudo; después de la ampliación, lo mismo que anteriormente y además cuatro hornos para panadería de diversos tipos y cuatro equipos de maquinaria complementaria de panadería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

796.

* * *

Peticionario: «Secarpe, S. A.»

Emplazamiento: Barajas.

Capital: Antes de la ampliación, 43.000 pesetas; después de la ampliación, un millón de pesetas.

Objeto de la ampliación y producción anual: Ampliar la producción de resinas plásticas sintéticas, de 3.000 kilogramos a 240.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

792.

* * *

Peticionario: Don Eusebio Díaz Villante.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 164.400 pesetas; en la ampliación, 170.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria de taller de cerrajería.

Producción:

Antes de la ampliación: Trabajos especiales de cerrajería, cierres metálicos, persianas, verjas, balcones, etc., por un valor aproximado de 250.000 pesetas; con la ampliación: Los mismos trabajos, por valor de 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

795.

* * *

Peticionario: «Duphar, S. A.»

Capital social: Cinco millones de pesetas.

Objeto de la petición y producción antes y después de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de especialidades farmacéuticas para uso humano y veterinario y correctores vitamínicos, cuya producción es 1.200.000 unidades de inyectables, 96.000 unidades de viales 160.000 frascos, seis millones de ejemplares de comprimidos y grageas y 100.000 kilogramos de polvos, con un valor de quince millones de pesetas, con la de 80.000 ejemplares de preparados vitamínicos y hormonales (insulina, etc.).

Primeras materias: En parte, adquiridas en el mercado nacional, y un kilogramo de insulina cristalizada, de procedencia extranjera, por valor de 500.000 pesetas.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

793.

* * *

Habiendo aparecido anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de enero de 1958, relativo a petición por «Cellbox Española, S. L.», de autorización para ampliar su industria de manufacturas de cartón, se rectifica en el sentido de que para la fabricación precisa un tren continuo para producción automática de cuerpos de envase de cartón metalizado, compuesto de lijadora-conformadora-etiquetadora-secadora-cortadora, por un valor de 850.000 pesetas, siendo de importación este elemento de trabajo.

Se hace pública esta petición como rectificación de la publicada anteriormente, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

789.

Distritos Mineros

BARCELONA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Gerona

- 3.003. «Emporítana». Turba. 140. San Pedro Pescador.
 3.023. «Mina Fábregas». Barita. 20. Viladrau.
 3.026. «Dios te Bendiga». Hierro. 100. San Martín Sacalm.
 3.050. «Osiris». Hierro. 1.230. Grullas, San Saturnino, San Martívell y Madremaña.
 3.052. «Descuidada». Feldespato. 120. Caldas de Malavella y Llagostera.
 3.053. «San Fernando II». Cuarzo. 14. Palau Sabardera.
 3.056. «Descuidada I». Feldespato. 50. Cassà de la Selva.
 3.054. «San Fernando III». Cuarzo. 30. Rabós.
 2.923. «Lilina». Cobre 20. Colera.
 3.035. «Crous». Espato-fluor. 21. Arbucias.
 3.045. ««Pitágoras». Wolframio. 55. Setcases.
 2.812. «Amér Palatín». Aguas minero-medicinales. 25. Amer.
 3.066. «Magdalena». Hierro 150. Oix y Salas de Llerca
 3.075. «Carolina». Hierro. 315. Bassagoda y Salas de Llerca.
 3.085. «Lolita». Lignito. 200. Ogassa.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona, tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones directas de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José Bartral.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando a Veterinarios para realizar un Cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en León.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de febrero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Esta Dirección General, en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de León, por la presente convoca un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1. El cursillo para Veterinarios se realizará en León, y dará comienzo el día 5 de mayo próximo, teniendo una duración de cuarenta y cinco días.

2. Las instancias para tomar parte en el mismo se dirigirán al señor Director de la Estación Pecuaria Regional de León hasta el día 21 de abril, adjuntando cuantos datos y méritos se conceptúan oportunos, y a la vista de los mismos se designarán entre los solicitantes un número máximo de 30, que serán los que asistan al cursillo.

3. Los Veterinarios admitidos abonarán 300 pesetas, en concepto de matrícula y expedición de certificado, cantidad que harán efectiva en la Estación Pecuaria Regional de León.

4. Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de

Colegios Veterinarios, o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en León, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados organismos para concederlos, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

5.º Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General.

* * *

Jefaturas Agronómicas

HUELVA

Don Salvador Trevijano Molina, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Huelva y representante de la Administración en el expediente de expropiación que se instruye para la adquisición de los terrenos destinados al Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena.

Hace saber: Que declarada, por Decreto de 3 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), de urgencia la ocupación de los terrenos que en el mismo se describen, con destino al Campo de Prácticas del citado Centro de Aracena, a las doce horas del día en que se cumplan los quince siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar el acta previa a su ocupación, de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de la norma segunda del citado precepto legal.

Huelva, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Salvador Trevijano. 1.338.

* * *

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Uldecona.

Emplazamiento: Carretera, sin número
Localidad: Uldecona.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: Mosto, 1.462.500 litros; raspon, 253.500 kilogramos; hollejos, 156.000 kilogramos, y granilla, 78.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata. 1.683.

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

INSIALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Lionch Saborit. Industria: Taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: Torelló.
Capacidad de producción: Industrialización de 250 madejas de tripa de buey, 2.000 madejas de tripa de cordero, 500 madejas de tripa de cerdo, anuales.

Elementos de trabajo: Tres mesas de marmol para raspado y limpieza de intestinos; un aparato manual para insuflar aire; plegadores de madera y útiles diversos; dos mesas de madera, con sus caballetes, para clasificar la tripa, y cinco depósitos de portland para su almacenamiento.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera), las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 14 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 768.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don David García Almarza.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular
Localidad de emplazamiento: Blasconcho (Avila).

Capital necesario: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días.

Avila, 14 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 767.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Cerezo Reo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Zorita.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 13 de febrero de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz. 771.

* * *

Peticionario: Don Teodoro Sánchez García.

Objeto de la petición: Instalar molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Valverde de la Vera.

Capital: 53.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 13 de febrero de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
770.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Alonso Luenego.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Huerga del Río.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 15 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
787.

MALAGA

CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: Don José Carrasco Téllez.

Objeto de la petición: Cambio de propietario de un molino maquillero sito en Jimera de Líbar, cuya industria figuraba a nombre de don Francisco Carrasco Guzmán.

Localidad del emplazamiento: Jimera de Líbar.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 10 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
803.

MURCIA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Guillamón López.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público en Abaín (Murcia).

Capital: 150.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 14 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, José Rosales Henríquez.
804.

SALAMANCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Villanueva Martín.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para servicio público.

Localidad: Tardáguila.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, febrero 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
1.587.

* * *

Peticionario: Don Dionisio Rodríguez García.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador para moler los piensos de su explotación destinados a sus ganados.

Localidad: Villanueva de Yeltes.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, febrero 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
1.588.

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Manuel García Sánchez.

Objeto de la petición: Inscribir a nombre de sus hijos un molino triturador de uso particular.

Localidad: Alameda de Gardón.

Capital: 13.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
1.589.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Margelí Bell.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Tortosa.

Capital: 108.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 15 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
807.

TERUEL

CAMBIO DE PROPIETARIO

Localidad de emplazamiento del molino: Tornos (Teruel).

Peticionarios: Don Rafael y don Prudencio Rodrigo Cantín.

Propietario anterior: Doña Josefa Gómez Pérez.

Objeto de la petición: Cambio de nombre de propietario por venta del molino.

Capital: 15.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 14 de febrero de 1958.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.
809.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bautista Girona Esbert.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Anterior titular: Don Daniel Pastor.

Localidad del emplazamiento: Alginet.

Capital: 40.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 12 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
813.

* * *

Peticionario: Don José Cámara Torrella.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Ayora.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 11 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
812.

* * *

Peticionario: Don Bautista Girona Esbert.

Objeto de la petición: Traslado de su molino de trigo dentro de la localidad.

Localidad del emplazamiento: Alginet.

Capital: 43.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 12 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
811.

* * *

Peticionario: Cooperativa Agrícola.

Objeto de la petición: Instalación de un triturador para uso de los socios.

Localidad del emplazamiento: Chiva.

Capital: 23.060 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 11 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
810.

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

BALEARES

Secretaría de la Junta Económica

SUBASTA PÚBLICA

Se convoca a subasta pública para la ejecución de la obra «Suministro de agua potable al lavadero de aviones y taller base en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe de setenta y un mil quinientas veinticuatro pesetas con setenta y siete céntimos (71.524,77 pesetas), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Llado, sin número.

Será condición indispensable para concurrir, haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la fianza de 1.430,49 pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de abril, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a lá llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 7 de marzo de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.
2.538.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 17 al 23 de marzo de 1958, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroquíes y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras egipcias (billetes)	70,50
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	42,80
Franco suizos libres	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,50
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	40,00
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,90
Pesos uruguayos (billetes)	7,05
Soles (billetes)	1,51
Bolívares, (billetes)	10,50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia,

Hungría, Italia, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 17 de marzo de 1958.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras

CENTRAL

Se convoca a subasta para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de frecuencia modulada, por un importe de pesetas 860.000.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 8 de marzo de 1958.

Modelo de proposición (Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

827.

(1) En nombre propio, o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acreditada con la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trata.

(3) En letra.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Acordando la devolución de la fianza definitiva a los señores que se citan.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción del pavimento de la iglesia parroquial de San Felú de

Guixols (Gerona)), ejecutadas por don Gaudencio Fraguell Baroles, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas.
831.

* * *

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alcantarillado, red de aguas, pavimentación y alumbrado en la calle de Antonio Elósegui, de Tolosa (Guipúzcoa)), ejecutadas por Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas.
832.

* * *

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de excavación, bordillo y calzadas, en urbanización de las zonas primera y segunda y centro, en Belchite (Zaragoza)), ejecutadas por don Francisco Collell Mayandía, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas.
833.

* * *

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción del Hogar de Productor en Tudela-Veguín (Oviedo).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de Hogar del Productor, de la barriada de viviendas protegidas, en Tudela-Veguín (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don José Francisco de Zuvillaga y don Federico Somolinos.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiséis pesetas con treinta y cuatro céntimos (621.826,24).

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efec-

tos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 12.436,52 pesetas (doce mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los diez meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del año 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del año 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Director general, Vicente Mortes.

847.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quien pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Gaudencio Fragüel en su calidad de contratista adjudicatario de dos viviendas protegidas construidas por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro (Gerona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha recibido definitivamente las obras y su liquidación.

Barcelona, 4 de marzo de 1958.—El Delegado, Vicente Martorell.

817.

CADIZ

Viuda e Hijos de Román Escribano Sancha, Entidad adjudicataria de las obras de construcción de 120 viviendas protegidas, propiedad de este Instituto, en la calle Brunete, de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para garantía de dichas obras, ya que se ha efectuado la recepción definitiva de las mismas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan recurrir ante esta Delegación Provincial, sita en la alameda del Marqués de Comillas, número 10, primero, los posibles reclamantes contra dicha fianza definitiva.

Cádiz, 4 de marzo de 1958.—El Delegado provincial accidental (ilegible).

819.

* * *

Viuda e Hijos de Román Escribano Sancha, Entidad adjudicataria de las obras de construcción de 96 viviendas protegidas, propiedad de este Instituto, en la avenida de Primo Rivera, de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para garantía de dichas obras, ya que se ha efectuado la recepción definitiva de las mismas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan recurrir ante esta Delegación Provincial, sita en la alameda del Marqués de Comillas, número 10, primero, los posibles reclamantes contra dicha fianza definitiva.

Cádiz, 4 de marzo de 1958.—El Delegado provincial accidental (ilegible).

818.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Arturo Ramos Gil, en su calidad de contratista adjudic

catario del grupo de 30 viviendas de «renta limitada» en Belorado (Burgos), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

858.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Benedicto y Redondo, S. A. (B. E. Y. R. E.), en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 30 viviendas de «renta limitada» en Lerma (Burgos), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

864.

* * *

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Construcciones Colomina G. Serrano, Sociedad Anónima, adjudicataria de las obras del grupo «San Pelayo», de 48 viviendas en La Estrada (Pontevedra), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

862.

* * *

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construcciones I. F. A., Sociedad Limitada», adjudicataria de las obras del grupo «Santo Tomé», de ocho viviendas protegidas en Cambados (Pontevedra), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

861.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Pedro Escribano Sancha, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado Nuestra Señora del Carmen, de ciento treinta y seis «viviendas protegidas» en Cádiz, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

859.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construtora Duarin, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Caudillo Franco», de cincuenta y dos viviendas, tipo social, en Roquetas de Mar (Almería), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

860.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Construcciones Escribano Sancha, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de noventa viviendas protegidas en Puerto de Santa María (Cádiz), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

850.

CIUDAD DEPORTIVA DE LA O. S. «EDUCACION Y DESCANSO»

CACERES

Por el presente se convoca a concurso público para la adquisición e instalación de una estación depuradora de agua con destino a la Ciudad Deportiva de la Obra Sindical «Educación y Descanso» (Cáceres), con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, y que está expuesto en la C. N. S. de Cáceres, avenida de España, núm. 7.

El plazo para presentación de ofertas es de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 11 de marzo de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Ignacio Fernández Aguado.

854.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

SEVILLA

a) El objeto de la presente subasta consiste en la contratación de las obras que a continuación se indican, cuyos proyectos han sido aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

Abastecimiento de agua de Albaida. Presupuesto de subasta: 647.584,83 pesetas.

Abastecimiento de agua de La Campaña. Presupuesto de subasta: 1.086.083,82 pesetas.

Abastecimiento de agua de Estepa. Presupuesto de subasta: 334.993,17 pesetas.

Abastecimiento de agua de Bormujos. Presupuesto de subasta: 638.103,13 pesetas.

Abastecimiento de agua de Fuentes de Andalucía. Presupuesto de subasta: pesetas 371.818,77.

Abastecimiento de agua de Huévar. Presupuesto de subasta: 374.179,83 pesetas.

Abastecimiento de agua de La Lantejuela. Presupuesto de subasta: 796.916,03 pesetas.

Abastecimiento de agua de El Madroño. Presupuesto de subasta: 201.121,43 pesetas.

Abastecimiento de agua de Pilas. Presupuesto de subasta: 817.733,23 pesetas.

Abastecimiento de agua de Valencina. Presupuesto de subasta: 845.569,55 pesetas.

b) En las oficinas de la Sección de Vías y Obras, hasta el último día de la presentación de proposiciones, desde la nueve a las trece horas, estarán a disposición de los interesados los proyectos, pliegos de condiciones y demás elementos a conocer para la mejor inteligencia de los proponentes.

c) La garantía provisional consiste en el 2 por 100 del presupuesto de contrata que para cada obra se ha indicado antes. La garantía definitiva será el 4 por 100 de dicho presupuesto.

d) El modelo de proposición que utilizarán los interesados es el que a continuación se transcribe:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido el día de a V. S. I. expone: Que suficientemente enterado del anuncio que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, para la adjudicación mediante subasta de las obras de (transcribir aquí el nombre de la obra de que se trate), declara aceptar las condiciones determinadas en el expediente respectivo, que reconoce haber estudiado personalmente, y se compromete a ejecutarlas en (aquí el importe de la proposición que se haga, escribiendo en letras la cantidad).

(Firma del interesado.)

e) Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello provincial de 2,20 pesetas, y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en la Sección de Contratación de la Secretaría General de esta Corporación durante veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas indicadas en el apartado b). En la cara anterior del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de». Con el mencionado sobre se acompañarán el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la excelentísima Diputación la garantía del 2 por 100 a que se refiere el apartado c), la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y el carnet de Empresa o resguardo de haberlo solicitado.

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del vigésimo segundo día hábil, computados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto se realizará de acuerdo con lo determinado en los artículos 32, 33 y 24 del mencionado Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

g) Están consignados los créditos correspondientes para estas obras, contándose con las autorizaciones necesarias para realizarlas.

Sevilla, 22 de febrero de 1958.—El Presidente, Ramón de Carranza.

809.

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 1.276 capotes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.663.890 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 36.618,07 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación definitiva.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida de «Vestuario», del Presupuesto Ordinario de Gastos para 1958.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de» para contratar el suministro de 1.276 capotes

con destino al Cuerpo de Policía Municipal, y se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos (o con la baja del tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

842.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero pasado, acuerdo anunciar concurso público para contratar la adquisición de 2.040 pares de botas negras con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 546.720 pesetas

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 13.668 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación definitiva.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo tercero artículo primero, partida «Vestuario», del Presupuesto Ordinario de Gastos para el año 1958.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del

contrato, previa certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de,» para contratar el suministro de 2.040 pares de botas con destino al Cuerpo de Policía Municipal, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos (o con la baja del tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

843.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada en el camino de La Laguna entre el camino de las Animas y el barrio del Lucero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 2.585.145,29.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente también hábil a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 52.740,04 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que

utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilmo. Sr. Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima del Pago

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada en el camino de La Laguna, entre el camino de las Animas y el barrio del Lucero.»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de,» para contratar las obras de pavimentación de la calzada en el camino de La Laguna entre el camino de las Animas y el barrio del Lucero, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra o el servicio), por los precios tipos (o con la baja del tanto por ciento, en letra, de los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

844.

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de albañilería para reparaciones en escuelas municipales y grupos escolares bajo el tipo de 2.200.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

El contrato comenzará a los ocho días de notificada la adjudicación y terminará el 31 de diciembre de 1958.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 54.000 pesetas, y la definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación, y en su caso, la complementaria se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 130,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta de las obras de albañilería y auxiliares para reparación y conservación de las escuelas municipales y grupos escolares, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas. (En letra y cifras.)

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 5 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

812.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de lampistería, vidriería y electricidad para reparaciones en escuelas municipales y grupos escolares bajo el tipo de 725.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

El contrato comenzará a los ocho días de notificada la adjudicación y terminará el 31 de diciembre de 1958.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 21.750 pesetas; la definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 46,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta de las obras de lampistería, vidriería y electricidad para reparación y conservación de las escuelas municipales y grupo escolares, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas. (En letra y cifras.)

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 5 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

813.

* * *

Se anuncia concurso subasta para adjudicar los trabajos de instalación de una cámara frigorífica en el mercado de Sarría, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de doscientos días.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, primera etapa.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso subasta será de 23.850,20 pesetas; la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediese, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso subasta de las obras de instalación de una cámara frigorífica en el mercado de Sarría.»

El primer sobre se titulará «Referencias» e incluirá, debidamente reintegrados, los documentos que requiere el artículo 19 del pliego de condiciones.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica» y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del timbre de clase sexta y reintegrada con sello municipal de pesetas 76,50, que tenderá a rebajar el de 1.256.879 pesetas, y estará redactada conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso subasta para instalación de una cámara frigorífica en el mercado de Sarría, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos, por (en letra y cifra) pesetas. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos pliegos cerrados conjuntamente, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencias».

El primer periodo de la licitación se verificará a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las pliegos de «Oferta económica».

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta y la apertura de las pliegos que contengan la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las de tal clase, correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 6 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

816.

VILLARRUBIO (CUENCA)

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, y después de transcurrido el plazo legal de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en esta licitación, se anuncia subasta pública para contratar el arrendamiento de la cantera de piedra, propiedad de esta Corporación, la cual se utiliza para sacar yeso, cuyo arrendamiento se ha de contratar por el plazo de veinticinco años, bajo el tipo de tasación de 22.000 pesetas anuales, precio revisable cada cinco años.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día que haga veinte hábiles, y su apertura tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del valor del remate.

Villarrubio, 7 de marzo de 1958.—El Alcalde, Angel López Montalvo.

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado profesión vecindad enterado del pliego de condiciones, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a efectuar el contrato de arrendamiento de la cantera de piedra de yeso de ese Ayuntamiento, con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas anuales.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 600 pesetas como garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

..... a de de 1958.

(Firma.)

2.483.

TAUSTE (ZARAGOZA)

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y concurriendo la excepción del artículo 19 del mismo, se anuncia el concurso acordado a plazo reducido de diez días para la adjudicación de la recaudación afianzada de los derechos o tasas sobre Madero Municipal, conducción de carnes, inspección y reconocimiento de pescados, verduras, venta ambulante, saca de materiales de construcción y arbitrios sobre consumo de bebidas y de carnes.

La cantidad mínima a afianzar es de ciento setenta mil pesetas (170.000), siendo el exceso de recaudación sobre dicho mínimo garantizado la remuneración o premio de cobranza del Gestor.

La duración del contrato será de un

año a partir de su formalización, prorrogable tácitamente por cada uno de los ejercicios siguientes, si no se denuncia su terminación por una de las partes con un trimestre de anticipación al período forzoso del año o cada una de las prórogas anuales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional asciende a pesetas 14.166,66. La garantía definitiva consistirá en la sexta parte de la cantidad total a ingresar, equivalente a dos mensualidades sobre igual base, en metálico o títulos de la Deuda cotizables en Bolsa, de los que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Las plicas conteniendo las proposiciones, ajustadas al modelo del ple y reintegradas con póliza de seis pesetas y sello municipal de igual cantidad, con el resguardo de la fianza provisional, documen-

te acreditativo de la personalidad del licitador y declaración de no hallarse incurso en alguno de los casos que citan el párrafo tercero del artículo 734 de la Ley de Régimen Local y artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, con las sugerencias que autoriza el artículo 40-2.º del mismo, se admitirán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a su apertura, que tendrá lugar, con las formalidades reglamentarias, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de diez días también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Ayuntamiento, con arreglo al artículo 315 de la Ley y 15 y 40, regla quinta, del Reglamento, acordará la adjudicación a favor de la persona o Entidad cuya proposición considere más ventajosa,

atendiendo al conjunto de circunstancias que digan relación con el servicio. Tauste, 7 de marzo de 1958.—El Alcalde. Antonio Jaraute Bayarte.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del servicio recaudatorio para «gestión afianzada» del Ayuntamiento de la villa de Tauste, con relación a los derechos y arbitrios que en dicho pliego se invocan, se compromete a la prestación de dichos servicios con sujeción estricta a las condiciones aludidas, ofreciendo con relación a la cláusula segunda una recaudación mínima garantizada o afianzada de (en número y en letra) pesetas.

En a de de 1958.

(Firma del licitador.)

826.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, a instancia de doña Asunción Villanueva Rodríguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Alonso Moreno, natural de Galapagar (Madrid), nacido el 31 de mayo de 1894, hijo de Eusebio y de Francisca, cuyo señor se ausentó a Santa Cruz de Tenerife en el año 1935, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber por el presente en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 13 de febrero de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Calixto González García.

1.648. 2.º 17-3-1958

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita a instancia de don José María Fernández Nesofsky expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don José Fernández Rodríguez, natural de Entrimo (Orense), hijo de Eugenio y de Bárbara, cuyo señor se ausentó en los años 1916 o 1917 a Lisboa (Portugal).

Lo que se hace saber por el presente en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.338. 1.º 17-III-1958.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Rosa María Carol Ramos, contra don Eduardo Viñamata Torras, en reclamación de un préstamo de 500.000 pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente

Finca.—Campo o heredad denominado «Vedado», sito en Torrente de Cinca (Registro de la Propiedad de Fraga), provincia de Huesca, en las partidas de Torralba y los Aliagares, de extensión superficial 4.461 hectáreas 10 áreas y tres centiáreas, aproximadamente, dedicada principalmente al cultivo de cereales, y también existe en ella olivos, pastos y monte bajo, con algunos pinos, en la que hay diversas edificaciones, diseminadas, para viviendas de colonos, corrales de ganado y otras construcciones menores, todas ellas de piedra con mortero de cal y canto, vigas de madera y cubierta de cañizo y teja curva, atravesada la finca, en toda su extensión, de Norte a Sur, y en su parte alta, por el camino que parte de la carretera general de Barcelona a Lérida y conduce a Mequinenza, y en su parte baja ribereña a los ríos Cinca y Segre, y de Norte a Sur, por la carretera que parte de Fraga y cruza los pueblos de Torrente de Cinca, Mequinenza y Maella, terminando a la general de Tarragona por Alcañiz, junto al pueblo de Valdetorero y también la cruza en igual dirección y altura el proyecto del ferrocarril Lérida-Fayón, del cual se han efectuado ya replanteos en la finca y existen obras de mampostería para alcantarillas y puentes. Linda toda la finca: al Norte, en toda su extensión hasta el mojón llamado de Fullola, con el barranco de Vall de Cos, Antonio Berenguer Ambrós, Juan Moli, Juan Guardiola y Francisco Callizo Garé; al Sur, coincide exactamente el lindero con el límite geográfico de las provincias de Zaragoza y Huesca; al Este, con el río Cinca, mediante arboledas y huertos particulares, río Segre en cierta parte, Joaquín Guardiola Mur y Antonio Berenguer Ambrós, y al Oeste, con diversas heredades de la viuda de don Antonio Barrera, Joaquín Zapater Gari y Francisco Callizo Gari.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el de un millón ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.614.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por C. R. E. S. I. N., S. L., contra don Antolín Zamorano Piñero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Fuen-carral, hoy Madrid, al sitio de Peña Grande, contiene la superficie de 202 metros 50 decímetros, equivalentes a 2.608 pies y 20 décimos, todos cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 19 metros 60 centímetros, con la calle de Margaritas; derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros, con la calle de Adrián Andrés; izquierda, al Oeste, en línea de ocho metros, con terreno de Gerardo Sainz, y fondo, al Norte, en línea de 13 metros 50 centímetros, con Ruperto Andrés. Sobre dicho terreno don Antonio Zamorano ha construido un hotel de nueva planta y dos pisos, con una línea de fachada a la calle de Margaritas de 19 metros, cocina y cuarto de baño, ocupando esta edificación 42 metros cuadrados y el resto está destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 304, libro 65, de Fuen-carral, folio 52, finca 5.562, inscripción primera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada a tales fines en tasación como valor de la expresada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que se conforma con tales títulos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, previéndoles además que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

2.507.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaria del que refrenda, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Ascensión Rosario Jiménez Ceca, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo de diez mil pesetas dado con garantía de la siguiente

Finca.—En Torralba de Calatrava (Ciudad Real), secano, olivar, al sitio de «Campo Mojado», con 240 olivas, en una extensión superficial de tres hectáreas noventa y cuatro áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Guillermo Gómez Salcedo; Levante, Rosario Giménez; Sur, Ricarda Ruez y otros, y Poniente, Jesús Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 507, libro 119, folio 56, finca 5.772, inscripción sexta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada. El acto tendrá lugar doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Ciudad Real el día quince de abril próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veinte mil pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del resto del precio

del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el dematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, a cuyo fin se expide en Madrid a 22 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.306.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en expediente instado por doña María Lléns Cros, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en avenida José Antonio, número 487. 2.ª 1.ª, solicitando la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Pagés Berga, el cual abandonó el domicilio conyugal, que a la sazón tenía en la calle Petxina número 5. 4.ª, en el año 1941, sin que se hayan tenido más noticias del mismo, ignorándose su actual paradero o existencia, por el presente se hace pública la vertencia de dicho expediente, y se llama a las personas a las que pueda interesar dicha declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a usar del derecho que pueda asistirles

Dado en Barcelona, 14 de diciembre de 1958.—El Juez (ilegible).

1.763.

2.ª 17-3-1958

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de ausencia legal de don Miguel Altés Adriá, de cuarenta años de edad, hijo de Miguel y de María Agueda, natural de Barcelona, donde tuvo su último domicilio, calle Sans, número 334, bajos, del que se ausentó en 24 de enero de 1950, trasladándose al Brasil, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde el mes de marzo siguiente, e ignorándose su actual paradero, por el presente se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de ausencia dicha, la incoación de tal expediente a instancia de su esposa, doña María Vidal Carros, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar de la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 11 de febrero de 1958.—Ant. mí (ilegible).

861.

2.ª 17-3-1958

SEVILLA

Don Isaiás Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos ante este Juzgado a instancia de don José María Revilla Pérez contra don Pedro Joaquín Azcue de Haro, sobre cobro de un crédito hipotecario de vein-

ticinco mil pesetas, más dos mil pesetas de intereses vencidos al ocho por ciento anual y los que vayan venciendo, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones de ley que se expresarán, de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa corralón en esta ciudad, que antes fué horno de pan cocer, llamado de Las Rejas, señalada con el número dieciséis antiguo, trece moderno, veintisiete novísimo y treinta y uno actual de la calle de San Hermenegildo, que linda: por la derecha, entrando, con la calle Enladrillada; izquierda, con la casa número veintinueve de la calle San Hermenegildo, y fondo, o espalda, con porción segregada de la que se describe, propia de don Santiago García Miña. Mide seiscientos noventa y ocho metros sesenta decímetros y veinte centímetros cuadrados. Esta finca tuvo antes la superficie de dos mil cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y cuatro decímetros y veinte centímetros cuadrados, y lindaba: por el fondo, con casa tres y cinco de la calle Corinto y casa en construcción de la calle Enladrillada, número cincuenta y uno, habiendo quedado con la superficie y linderos expresados al describir y segregarse de su parte trasera una porción de mil setecientos noventa y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, que pasaron a ser predio independiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte, de esta capital, al folio 14 del tomo 708 del Norte, 89 de la tercera sección, finca número 1.057 cuatruplicado, inscripción 16.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, cuatro, donde se encuentra de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, la que se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose oferta alguna inferior, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de llevarse a efecto dentro de estos mismos autos; haciéndose, además, saber que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de cuya efectividad se trata quedarán subsistentes y subrogado en la obligación de satisfacerlos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, cuyas obligaciones habrán de expresarse los licitadores conocer y que las aceptan, quedando obligados a su cumplimiento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, debiendo completarse el precio del remate en el plazo que oportunamente se hará saber al rematante, y en su defecto, le pararán las pérdidas y perjuicios que previene la Ley, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de efectuarse la venta.

Dado en Sevilla a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, El Juez, Isaiás Prados. — El Secretario, P. S. R. Martínez.

2.512.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Extraviados resguardos de depósitos transmisibles números 39.443 y 40.363, de pesetas nominales 85.000 y 100.000, en amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, y cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100 lotes, respectivamente, ambos a nombre de don Jesús Temperán Couselo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 10 de marzo de 1958.—El Secretario, A. Barral.
2.633.

* * *

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4.50 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de abril próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4.50 por 100, de 1.000 pesetas

4.796	a	800	64.266	a	70
4.936		40	72.876		80
5.571		75	73.496		500
7.666		70	75.156		60
9.666		70	76.561		65
9.796		800	80.731		35
11.701		785	81.901		905
13.446		50	84.326		30
15.011		15	84.726		30
15.291		95	85.536		40
15.381		85	88.431		35
19.376		80	89.636		40
21.316		20	91.026		30
24.421		25	93.511		15
27.111		15	96.621		25
27.851		55	97.466		70
28.631		35	98.271		75
29.686		90	102.786		90
35.126		30	103.921		25
35.941		45	105.976		80
36.741		45	106.761		65
37.851		55	106.966		70
40.646		50	109.076		80
41.911		15	111.746		50
43.066		70	118.411		15
44.151		55	119.306		10
44.461		65	121.206		10
49.901		305	122.161		65
50.456		60	122.501		505
50.491		95	124.246		50
51.756		60	124.901		905
52.061		65	125.101		105
52.551		55	126.991		95
60.486		90	127.281		85
61.041		45	128.036		40
62.596		600	128.696		700
62.676		80	135.191		95
63.091		95	135.821		25
63.931		35	139.541		45

141.706	a	10	191.706	a	10
141.951		55	192.871		75
143.231		35	193.201		205
144.316		20	193.721		25
145.181		85	195.961		65
147.631		35	197.411		15
150.766		70	200.891		95
154.141		45	202.386		90
156.501		505	204.301		305
156.741		45	204.681		85
159.111		15	204.731		35
160.686		90	208.591		95
160.946		50	212.416		20
165.301		305	214.746		50
165.591		95	214.991		95
166.056		60	218.016		20
169.476		80	223.276		80
173.966		70	223.571		75
174.156		60	223.791		95
174.606		10	224.041		45
175.761		65	225.501		505
175.936	176.000		225.816		20
176.236		90	226.406		10
180.986		90	226.611		15
184.401		405	226.731		35
184.571		75	227.046		50
187.401		405	227.561		65
191.456		60	229.201		205

Cédulas 4.50 por 100, de 5.000 pesetas

180	20.643	40.250
207	21.441	41.615
310	21.743	41.828
776	22.156	41.985
886	22.189	42.478
1.236	22.194	42.903
2.351	22.641	43.036
2.698	22.799	43.507
3.188	23.449	43.637
3.496	23.613	44.214
3.511	24.459	44.235
3.720	24.496	44.870
3.779	24.964	45.199
4.743	25.067	45.963
5.592	25.589	46.243
6.013	25.715	46.847
6.134	26.233	47.257
6.638	26.389	47.356
7.150	27.012	47.487
7.182	27.454	47.548
7.327	27.536	47.573
8.036	27.935	47.653
8.288	28.269	47.998
8.708	28.521	48.315
8.757	28.710	48.736
8.802	28.982	49.487
9.393	29.390	50.444
9.625	30.059	50.688
10.101	30.186	50.820
10.371	30.308	51.093
11.057	30.403	51.234
11.513	30.808	51.696
11.525	30.936	51.760
11.545	31.809	52.722
11.631	32.551	52.729
12.595	33.179	52.742
12.623	33.324	53.041
12.853	34.059	53.464
13.880	34.134	53.509
13.972	34.455	53.868
14.188	34.697	55.209
14.207	35.252	55.641
15.501	35.766	55.676
15.941	36.234	56.614
15.972	36.541	56.734
16.038	36.695	56.967
16.510	36.877	57.333
16.670	37.349	57.607
16.970	37.704	57.859
17.540	37.756	57.908
17.759	37.855	58.042
17.822	38.093	58.393
18.186	39.094	58.485
18.428	39.845	59.793
19.512	39.996	60.829
19.853	40.040	60.941
20.274	40.222	61.189

61.612	93.485	122.114
61.845	93.547	122.265
61.962	93.853	122.379
62.445	94.372	122.635
62.837	94.564	122.759
62.854	94.644	122.914
63.379	95.074	123.240
63.488	95.29	123.380
64.337	95.585	123.464
64.660	95.773	124.156
64.665	96.790	124.395
65.317	97.130	125.202
65.658	97.143	125.321
65.871	98.066	125.397
66.525	98.198	125.467
66.788	99.028	125.578
66.889	99.086	125.982
67.487	99.259	127.207
67.523	99.464	127.245
67.684	99.749	127.533
68.422	100.104	127.555
68.729	100.135	128.153
68.864	100.253	128.472
69.201	100.615	128.828
69.664	100.645	128.903
70.597	101.446	129.253
70.863	101.492	129.430
70.934	101.835	130.222
71.118	102.556	130.229
71.254	102.694	130.870
71.892	102.820	131.535
72.436	102.874	131.765
72.636	103.602	131.796
72.983	103.933	131.912
73.812	104.668	132.296
74.254	104.917	133.187
74.297	105.074	133.283
74.372	105.839	133.322
74.439	105.906	133.481
75.353	106.043	133.665
75.569	106.117	133.746
75.692	106.251	134.490
75.699	107.248	134.560
75.936	107.462	135.040
77.063	108.411	135.200
77.193	108.608	135.217
77.507	108.701	135.324
77.767	109.018	135.770
78.477	109.292	136.386
78.777	109.353	137.139
78.796	109.457	137.381
78.893	109.624	138.211
79.567	110.375	138.815
80.049	110.659	138.907
80.738	110.669	138.986
81.039	110.747	139.205
81.116	111.285	139.330
81.247	111.797	139.796
81.309	112.295	139.875
81.793	112.370	140.207
82.788	112.591	140.291
83.005	113.226	140.304
83.992	113.640	140.408
84.326	113.810	141.135
84.391	113.906	141.193
84.700	113.986	141.948
84.771	114.633	141.993
85.006	114.713	142.646
85.237	115.081	143.164
86.355	115.354	143.263
86.808	115.513	144.150
87.041	116.051	144.166
87.459	116.172	144.427
87.465	116.322	144.899
87.632	117.383	144.963
87.754	117.430	145.077
88.559	117.584	145.411
88.801	117.880	145.420
89.369	118.073	145.527
89.438	118.087	146.106
89.752	118.324	146.715
90.111	119.259	146.791
90.858	119.295	147.158
91.656	119.909	147.849
91.763	120.218	148.671
91.841	120.481	148.755
91.906	120.620	148.902
92.038	120.751	148.979
92.862	121.787	149.137

149.153	184.542	219.054	253.994	286.649	303.608
149.646	184.883	219.066	254.843	286.666	303.866
150.309	185.360	220.129	255.449	286.772	303.889
150.523	185.445	220.302	255.603	286.864	304.166
150.878	186.093	220.822	255.921	286.970	304.200
150.921	186.115	221.226	256.382	287.076	304.257
151.365	186.345	221.324	256.454	287.108	304.401
151.872	186.411	221.766	256.736	287.193	304.549
151.942	186.796	222.116	256.831	287.497	304.580
152.777	187.638	223.380	257.514	287.551	304.732
153.088	187.703	223.551	257.568	287.555	305.099
153.177	188.424	223.560	258.210	287.730	305.180
153.323	189.223	224.043	258.756	287.987	305.292
154.032	189.312	224.246	259.461	288.101	305.312
154.215	189.411	224.722	259.543	288.143	305.636
154.968	189.692	224.877	259.875	288.153	305.839
155.129	190.095	226.261	260.878	288.166	305.900
155.990	190.349	226.376	261.030	288.690	306.630
156.092	191.129	226.724	261.045	289.141	306.633
156.299	191.252	226.881	261.628	289.295	306.757
156.451	191.263	226.917	261.945	289.324	306.915
157.086	191.462	227.306	261.966	289.489	306.992
157.485	191.575	227.368	262.095	289.898	307.132
157.692	193.088	227.611	262.701	290.024	307.221
158.546	193.320	228.275	262.924	290.204	307.560
159.181	194.058	228.533	263.308	290.211	307.691
159.267	194.372	229.464	263.418	290.292	307.713
159.408	194.380	229.557	263.558	290.425	307.731
159.826	194.873	229.570	263.780	290.562	307.807
159.887	194.997	229.607	264.167	290.773	307.979
160.100	195.231	230.531	265.106	290.911	308.224
160.133	195.877	231.297	265.454	291.101	308.488
160.533	195.902	231.310	265.866	291.485	308.504
161.054	195.993	231.368	265.900	291.601	309.023
161.269	196.387	231.753	265.976	291.662	309.478
161.389	196.851	231.867	266.332	292.355	309.592
162.047	197.392	232.318	266.409	292.406	309.751
163.032	197.960	233.012	267.707	292.861	309.998
163.815	198.324	233.386	268.301	292.877	310.008
164.109	198.351	233.901	268.680	292.967	310.502
164.297	199.259	234.121	268.756	293.174	310.648
164.743	199.274	234.291	268.853	293.675	310.798
164.795	199.645	234.638	269.165	294.119	310.801
164.935	199.713	234.921	269.625	294.132	310.879
165.075	200.104	235.350	271.259	294.246	310.953
165.583	200.442	235.544	271.511	294.465	311.125
165.706	200.764	236.210	271.688	294.476	311.355
166.307	201.361	236.252	272.095	294.494	311.443
166.643	201.450	236.259	272.116	294.573	311.533
166.929	201.771	236.424	272.161	294.599	311.946
167.212	202.330	237.010	272.245	294.819	311.966
167.658	202.524	237.923	272.707	295.144	312.424
167.685	202.534	238.484	273.076	295.361	312.903
167.944	203.051	239.067	273.102	295.716	313.014
168.403	203.298	239.415	273.365	295.966	313.366
169.380	203.612	239.659	273.523	295.976	313.476
169.405	204.149	239.868	274.413	296.254	313.633
169.460	204.570	239.973	274.494	296.329	313.765
170.031	205.123	240.181	275.015	296.987	313.878
170.289	205.953	241.444	275.309	296.995	314.153
171.036	206.103	241.558	275.563	297.000	314.187
171.056	206.276	241.911	276.053	297.058	314.299
171.240	206.572	241.923	276.158	297.117	314.381
171.392	206.785	242.114	276.288	297.216	314.495
171.605	206.812	242.478	276.996	297.345	314.581
172.581	207.856	242.649	278.067	297.905	314.899
173.115	208.260	242.743	278.914	298.460	315.162
173.180	208.280	242.988	279.027	298.541	315.247
173.498	208.567	243.757	279.121	298.619	315.397
173.921	208.740	244.116	279.149	298.626	315.651
174.433	209.138	244.760	279.205	298.629	315.751
174.597	209.624	244.838	279.671	298.650	315.974
175.252	210.765	245.660	280.434	298.732	315.975
175.606	210.811	246.116	280.566	298.888	316.046
176.726	210.852	246.297	280.583	299.495	316.258
176.938	211.201	246.417	280.589	299.722	316.354
176.947	211.865	246.675	280.774	299.789	316.476
177.194	212.214	247.261	281.391	299.959	317.071
177.335	212.336	247.375	281.789	299.963	317.413
178.197	212.776	247.603	282.563	300.012	317.566
178.242	213.115	248.656	282.607	300.179	317.640
178.897	213.343	248.967	282.896	300.204	317.838
179.024	214.043	249.027	283.435	300.310	317.930
179.087	214.189	249.265	283.533	300.343	318.082
179.452	214.511	249.360	283.581	300.610	318.361
179.702	214.736	249.694	283.704	300.633	318.498
180.492	215.572	250.050	283.772	300.635	319.317
180.822	215.591	250.194	283.774	300.832	319.447
181.016	215.678	250.455	283.960	301.758	319.500
181.606	215.685	250.607	284.112	301.918	319.508
181.747	216.057	250.710	284.244	301.934	319.657
182.106	216.954	251.347	284.482	301.965	319.674
182.158	217.445	251.764	284.793	302.210	319.930
183.228	217.529	252.546	285.007	302.609	320.019
183.310	218.130	252.752	285.217	303.007	320.028
183.507	218.348	252.989	285.348	303.162	320.280
183.956	218.491	253.303	286.491	303.500	320.517
184.101	218.954	253.951	286.582		

320.732	320.956	321.079
320.836	320.961	321.304
320.943	320.979	321.809

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
801.

LA INDUSTRIAL CERRAJERA, S. A.
ELORRIO (VIZCAYA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 30 de marzo del corriente año, a las doce horas quince minutos, bajo el orden del día siguiente:

Lectura de la Memoria que presenta el Consejo.

Examen y aprobación, si procede, del inventario y balance del ejercicio de 1957.

Nombramiento de Consejo.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria las mayorías previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta convocada se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora.

Para la asistencia a la Junta se atenderá a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Elorrio, 11 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración
1.411.

ELECTRICA DEL GUADALFEO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día treinta de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda y última convocatoria, en el domicilio social, placeta de la Encarnación, número 6, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance e inventario formulados por el Consejo de Administración, relativos al ejercicio cerrado en 31 de diciembre anterior.
- 2.º Elección para los cargos de Consejeros en las vacantes producidas en el Consejo.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho.
- 4.º Propuesta de los señores accionistas.

Granada, 12 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Reinoso López.
1.403.

DERIVADOS DE LOS AGRIOS, S. A.
JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de Derivados de los Agrios, S. A., ha acordado convocar las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en Valencia el próximo día veintiuno de abril, en el domicilio social, avenida del Barón de Cáncer, número 31, a las dieciséis horas y treinta minutos, la Junta ordinaria, y a continuación de ésta la extraordinaria.

En la Junta general ordinaria se tra-

tará el orden del día previsto por los Estatutos.

En la Junta general extraordinaria se tratará acerca del aumento del capital social y la correspondiente modificación de Estatutos.

Caso de no reunirse en primera convocatoria los mínimos exigidos por la Ley, se celebrarán, en segunda convocatoria, el siguiente día veintidós de abril, en el mismo lugar y hora.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.851.

* * *

LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 31 de marzo en curso, a las doce y media de su mañana, en el domicilio social, calle de Rodríguez Arias, número 6, para someter a su consideración la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio del año 1957, ratificación de nombramiento de Consejeros, renovación del Consejo y designación de accionistas censores y demás asuntos que el Consejo someta al examen de la Junta.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que hasta las doce y media horas del miércoles día 26 del mes corriente depositen en las oficinas del indicado domicilio social un número de acciones que no bajen de 50 ó resguardo de establecimiento que acredite su posesión.

Para la reunión y celebración de la Junta se observarán las prescripciones pertinentes de los Estatutos sociales y de la Ley de 17 de julio de 1951.

Bilbao, 11 de marzo de 1958.—El Secretario general, José Merino Gallardo.
2.601.

* * *

COMPANIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

PAGO DE INTERESES

A partir del día 1 de abril próximo venidero «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima» procederá al pago del cupón número 10 de sus obligaciones, emisión 1953, a razón de 25 pesetas (veinticinco) líquidas por cupón, en sus oficinas centrales, Alcalá, 53, Madrid, y en los Bancos:

Banca March, S. A.
Banco Español de Crédito.
Banco Pastor.
Banco Hispano Americano.
Banco de Santander.
Banco Ibérico.
Banco Central.
Banco de Aragón.
Banco de Valencia.
Banco Urquijo.
Banco Soler y Torra.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Secretario general, Luis A. Novoa.
2.600.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde primero de abril próximo se pagará el cupón número 31 de las obligaciones, emisión 1 de julio de 1950.

Dicho pago se efectuará en los Establecimientos siguientes: Banco de Aragón, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Ban-

co Mercantil e Industrial, Banco de Santander y Banco Urquijo, y en sus filiales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, J. de Aymerich.
2.599.

* * *

DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SANTANDER

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Medio, número 12, el próximo día 8 de abril, a las trece horas, en primera convocatoria, o el día 12, a la misma hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las operaciones de la Sociedad del ejercicio 1957, así como la Memoria, el balance y las cuentas cerradas el 31 de diciembre del mismo año.

2.º Aprobación del dividendo a repartir con cargo a los beneficios de dicho ejercicio.

3.º Renovación o reelección de señores Consejeros a quienes corresponde cesar.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

5.º Proposiciones y preguntas.

Santander, 11 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ruiz Rivas.

2.594.

* * *

GUIRAL INDUSTRIAS ELECTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

ZARAGOZA

JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 de abril de 1958, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día 7, a la misma hora, en las fábricas de la calle de San Joaquín (fina de Miguel Servet), para deliberar y resolver sobre lo siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas, balance del ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación o reelección de tres Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1958.

Los señores accionistas podrán proveerse de la indispensable tarjeta de asistencia en las oficinas, San Andrés, 17 y 19, hasta el día anterior a la celebración del acto, quedando a su disposición durante quince días antes de la Junta los documentos prevenidos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas y 36 de nuestros Estatutos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.579.

* * *

FRIGORIFICA FERROLANA, S. A.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 19 de abril próximo, en primera

convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

El Ferrol del Caudillo, 11 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sande González.
2.585.

* * *

ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se pone en conocimiento de los funcionarios que habiendo sido baja en el censo de dicha Asociación puedan tener derecho a pertenecer a la misma por reunir las circunstancias establecidas por la Junta general ordinaria celebrada el 26 de febrero último y consignadas en la Memoria de la misma fecha, que el plazo de admisión de instancias promovidas a tal efecto termina el día 30 de junio del corriente año 1958.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Secretario-Contador, L. Amato.
2.578.

* * *

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES, SÉXTA SERIE, EMISION FEBRERO 1955

Relación de las obligaciones amortizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsan a la par, con deducción de impuestos, a partir de 10 de marzo corriente, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, dejando de devengar intereses a partir de dicha fecha.

916 obligaciones, números 100.401 al 500, 101.801 al 900, 115.801 al 900, 151.801 al 900, 156.601 al 700, 209.301 al 400, 212.301 al 400, 234.401 al 500, 254.201 al 300 y 256.401 al 416.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—Secretaría General.
2.522.

* * *

SANITAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la calle de San Bernardo, número 24, tercero, el día 28 de marzo, a las diecinueve horas, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria anual.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Vaamonde Valencia.
2.581.

URBANIZADORA BANCOSA, S. A.

(En liquidación)

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, conforme a los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social, Juan Bravo, número 69, a las doce horas de la mañana del día 28 de marzo, en primera convocatoria, y para el día 29, de dicho mes, a igual hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir número suficiente de accionistas al primero, para someter a examen de los mismos el balance y cuentas del ejercicio 1957 y dar cuenta de la marcha de la liquidación.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—La Comisión Liquidadora.
2.583.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Victoria, 2, tercero, a las siete de la tarde del día 27 de marzo del actual, para la lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957 y proceder a la renovación del Consejo de Administración y nombramiento de los censores de cuentas.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Director-Gerente, Vicente R. de Verger.
2.582.

* * *

AGUAS POTABLES DE VALDEPEÑAS, COMPANIA ANONIMA**VALDEPEÑAS****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Real, número 32, el día 6 de abril próximo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

4.º Nombramiento de cuatro Consejeros.

De no reunirse la mayoría prevista por la Ley, la Junta se celebrará el día 13 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Valdepeñas, 10 de marzo de 1958.—Aguas Potables de Valdepeñas, S. A.: El Presidente (ilegible).
2.650.

* * *

VIAJES TURISMO, S. A. VITUSA

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad y con lo dispuesto en sus Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 86, Edificio España, planta baja, a las diecinueve horas del día 30 del

corriente mes, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 31, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio anterior y la Memoria.

2.º Designar los accionistas censores de cuentas para el ejercicio actual.

3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios en el domicilio de la Sociedad con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración, canjeándolas por la tarjeta de asistencia.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Consejo-Secretario general, Manuel Barrera Berro.
2.648.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DE INGENIERIA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Madrid, número 131, Getafe (Madrid), a las dieciséis horas del día siete de abril del año actual, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar y resolver lo que proceda acerca del siguiente orden del día:

1.º Estudio sobre la situación económica de la Sociedad.

2.º Reforma de los Estatutos.

3.º Ruegos y preguntas.

Getafe (Madrid), 11 de marzo de 1958. El Presidente, Carlos Cambrero.
2.632.

* * *

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del presente mes, a las once horas, en su domicilio social, calle de Ríos Rosas número 42, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1958.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.609.

* * *

FILOVIAS REUS-TARRAGONA Y EXTENSIONES, S. A.

Se convoca para los fines expresados en los artículos 15 y 18 de los Estatutos sociales Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, calle del General Mola, número 58, primero derecha, el día 9 de abril de 1958, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 10 del mismo mes y a la misma hora, en el citado local, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance que presenta el Consejo, correspondiente al ejercicio que terminó en 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

5.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

El derecho de asistencia a la Junta se ejercitará como establece el artículo 12 de los Estatutos, designándose a este efecto los Bancos Mercantil, Central y Español de Crédito, de Tarragona, y en las oficinas de Madrid, General Mola, 58, primero derecha, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.610.

* * *

GIVEROLA, S. A.**AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que cumpliendo el acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada el pasado día 25 de febrero, se abre la suscripción para la emisión de 2.500 acciones al portador, de mil pesetas por título, que llevarán la numeración del 14.001 al 16.500, ambos inclusive.

Estas acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las primitivas y se ofrecen preferentemente a los señores accionistas, en la proporción de cinco acciones nuevas por cada veintiocho de las primitivas, cuyos derechos podrán ejercitar a partir de esta fecha y hasta el día 15 de abril próximo en las oficinas de esta Sociedad, Francisco Silvela, número 50, mediante documento acreditativo de las acciones que posean, pudiendo agrupar entre varios las acciones sobrantes para el cómputo de las 28 que se precisan en la nueva emisión.

Pasada dicha fecha se entenderá renunciado el derecho de suscripción, y las acciones sobrantes quedarán a disposición del Consejo de Administración para que pueda distribuirlos en la forma que estime más conveniente.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de la Florida.
2.627.

* * *

COMERCIAL MADERERA DEL PAULAE, S. A. E.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, número 123, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de Memoria balance y cuentas relativas al ejercicio cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Propuesta de señores accionistas. Todo ello de acuerdo con los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo (ilegible).
2.626.

* * *

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 17 de abril, a las doce y treinta de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio social (Puente Molinos), para tratar de los asuntos previstos en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Pontevedra, 10 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Durán Gómez.
2.618.